**Declaración Presidencial con motivo de la Cumbre Amazónica – IV Reunión de presidentes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica**

Los Líderes de los Estados Partes del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), reunidos en la ciudad de Belém do Pará, el 9 de agosto de 2023,

Conscientes de la urgencia del desafío de la protección integral de la Amazonía, la lucha contra la pobreza y las desigualdades en la Amazonía y la promoción del desarrollo sostenible, armónico, integral e inclusivo de la región;

Teniendo en cuenta los resultados de las consultas internas realizadas por los Estados Partes a nivel gubernamental y con la sociedad civil en sus respectivos países con miras a esta Cumbre;

Convencidos de que la cooperación, la visión integral y la acción colectiva son fundamentales para enfrentar los desafíos políticos, sociales, económicos y ambientales de la región amazónica, en particular los relacionados con la crisis climática, la pérdida de biodiversidad, agua y suelo, la deforestación y los incendios forestales y el aumento de la desigualdad, la pobreza y el hambre, con el objetivo de evitar que la Amazonía llegue al punto de no retorno;

Decidimos, por tanto, dar un nuevo impulso a la agenda común de cooperación entre nuestros países, adaptándola a las nuevas realidades regionales y globales, para garantizar la conservación, protección y conectividad ecosistémica y sociocultural de la Amazonía, el desarrollo sostenible y el bienestar. bienestar de sus poblaciones, con especial atención a los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales en situación de vulnerabilidad;

Enfatizando el rostro humano de la Amazonía, la centralidad de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales en la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales de la región, la necesidad de garantizar el bienestar de las poblaciones amazónicas y la solidaridad con las generaciones presentes y futuras;

Destacando la urgencia de acordar metas comunes al 2030 para combatir la deforestación, erradicar y frenar el avance de la extracción ilegal de recursos naturales y promover enfoques de ordenamiento territorial y la transición a modelos sostenibles, con el objetivo de alcanzar la deforestación cero en la Región;

Reafirmando los principios del respeto a la democracia, la dignidad de los pueblos, el estado de derecho y los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, la justicia social, la libre determinación de los pueblos y la soberanía territorial, en el marco del compromiso con el desarrollo sostenible de la Amazonía;

Reafirmando los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible y la Declaración de Principios sobre los Bosques de 1992 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su Acuerdo de París del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su Convenio de Kunming-Montreal Marco Global de Biodiversidad, la Convención de Lucha contra la Desertificación (UNCCD), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT ), el documento “El futuro que queremos”, adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo sostenible,el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030;

Tomando nota de los Lineamientos para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial para la Amazonía, Gran Chaco y Región Oriental del Paraguay de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Informe sobre Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial Contacto en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, los Principios y Lineamientos para la Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial de la OTCA y el Marco Estratégico para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial Contacto de la OTCA;

Recordando las Declaraciones adoptadas en las anteriores Reuniones de Presidentes de los Estados Partes del Tratado de Cooperación Amazónica celebradas en 1989, 1992 y 2009;

Destacando la importancia de las Reuniones de Presidentes de los Estados Partes del Tratado de Cooperación Amazónica como mecanismo político estratégico para la toma de decisiones y la adopción de prioridades en el marco de la cooperación amazónica, y la conveniencia de que estas reuniones se realicen con mayor periodicidad base, con rotación entre los Estados Partes;

Reconociendo que las soluciones efectivas a los problemas de la Amazonía sólo pueden lograrse con la participación plena y efectiva de sus poblaciones, tanto urbanas como rurales, los gobiernos subnacionales y la sociedad civil, con énfasis en los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, prestando especial atención a mujeres, jóvenes y otros actores sociales, de acuerdo con la legislación nacional y las especificidades locales;

Reconociendo que las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada por los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental y que su participación en la toma de decisiones es fundamental para el desarrollo sostenible, la promoción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas y la erradicación de la pobreza, en todas sus formas formas y dimensiones;

Reconociendo la centralidad de la riqueza natural y la diversidad cultural para la construcción de estrategias de desarrollo de mediano y largo plazo para la región, conscientes de la importancia de proteger este patrimonio cultural, económico y ambiental y constatando que el respeto a la diversidad y la identidad cultural de cada comunidad juega un papel fundamental en la construcción de un futuro sostenible y armónico para la Amazonía;

Reconociendo la importancia del agua como fuente de vida en la Amazonía y la necesidad de continuar impulsando su gestión sostenible, en el marco de los esfuerzos nacionales y regionales en la Amazonía;

Reconociendo las interrelaciones entre la Amazonía y los demás biomas y regiones de los Estados Partes, que están estrechamente vinculados a ella, y la necesidad de preservar estas interrelaciones para garantizar la integridad y el equilibrio de la región amazónica;

Tomando nota de la importancia que los países andino-amazónicos otorgan al ciclo del agua ya los ríos que nacen en la región andina y forman la cuenca amazónica;

Enfatizando que la erradicación del hambre, la pobreza y la violencia contra las poblaciones amazónicas en todas sus formas y dimensiones, en el marco del cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible de la región amazónica y que el fortalecimiento del multilateralismo en los ámbitos ambiental, social y económico-comercial es una herramienta importante para estos propósitos;

Condenando la proliferación de medidas comerciales unilaterales que, con base en requisitos y regulaciones ambientales, resultan en barreras comerciales, que afectan principalmente a los pequeños productores de países en desarrollo, la búsqueda del desarrollo sostenible, la promoción de los productos amazónicos y los esfuerzos para erradicar la pobreza y el alivio del hambre, y amenazar la integridad del sistema de comercio internacional;

Instando a los países desarrollados a que cumplan con sus obligaciones de proporcionar y movilizar un apoyo predecible y adecuado a los países en desarrollo, incluida la financiación para el desarrollo, la financiación climática y la protección de la biodiversidad, con el alcance, la escala y la velocidad necesarios y medibles, así como el acceso a la tecnología y sus mercados, como medidas fundamentales de cooperación internacional para la implementación de políticas y programas nacionales para el desarrollo sostenible de la Amazonía;

Reiterando la promoción y el respeto de los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que promueven la solución pacífica de controversias y un sistema internacional basado en relaciones respetuosas, amistosas y cooperativas, libres de amenazas, agresiones y medidas coercitivas unilaterales medidas contrarias al derecho internacional, en un ambiente de paz, estabilidad y justicia;

Reafirmando los principios de igualdad de los Estados y respeto a la soberanía de los países sobre sus territorios, así como el objetivo de fortalecer la cooperación regional, expresados ​​en el Tratado de Cooperación Amazónica firmado el 3 de julio de 1978, y que motivó la creación de la Organización de Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA);

Considerando que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza o de la Madre Tierra en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible y expresan la convicción de que, para lograr un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza con miras al bienestar, y señalar la importancia, para algunos, del concepto de “justicia climática”, a la hora de adoptar medidas para enfrentar el cambio climático;

Tomando nota de los entendimientos promovidos por algunos ministros de Finanzas, Finanzas/Economía y Planificación de los países amazónicos para acelerar los esfuerzos conjuntos para aumentar el financiamiento, compartir conocimientos y mejorar la coordinación regional para el desarrollo sostenible, atendiendo las prioridades de los Estados Partes de la región amazónica;

Reconociendo la independencia de las demás autoridades públicas existentes en los Estados Partes, e invitándolas a considerar las acciones pertinentes dentro de su competencia para la efectiva implementación de la presente declaración;

Reconociendo que la OTCA es la única instancia de coordinación intergubernamental de los ocho países amazónicos para el desarrollo conjunto de proyectos y acciones que produzcan resultados equitativos y beneficiosos para los países amazónicos, por su institucionalidad, su amplio conocimiento de la región y la experiencia relevante que posee su Secretaría Permanente en la coordinación del diálogo y la realización de iniciativas de cooperación al desarrollo;

Tomando nota además que, con base en esta coordinación, los Estados Partes promoverán el diálogo, el intercambio de experiencias y la cooperación con los países en desarrollo que cuentan con áreas significativas de bosques tropicales, en diferentes regiones del mundo;

Valorando la orientación pragmática y operativa adoptada por la OTCA, que se manifiesta en la ampliación e implementación de proyectos y programas y en los esfuerzos por dar visibilidad a la agenda de cooperación amazónica en los debates multilaterales y regionales sobre temas relacionados con el desarrollo sostenible;

**DECIDIR:**

**Objetivos y principios transversales para la implementación de la Declaración de Belém**

1. Aunar los esfuerzos de sus gobiernos, al más alto nivel, para avanzar en una nueva agenda común de cooperación en la Amazonía que se implemente bajo la égida del desarrollo sostenible, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, los bosques y el agua, acción urgente para evitar la punto de no retorno en la Amazonía, el combate a la deforestación y las actividades ilícitas en la región, el desarrollo económico con inclusión social y generación de ingresos y empleo, basado en mecanismos de participación social, en especial de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, y el fortalecimiento de ACTO. Para ello, deben observarse los siguientes principios:

El. Participación activa, respeto y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, con especial atención a las poblaciones vulnerables;

B. La protección y promoción de los derechos humanos, la igualdad de todas las personas sin distinción de raza o de cualquier otro tipo, y la lucha contra toda forma de discriminación;

w. la igualdad de género, con la participación activa y la promoción de los derechos de las mujeres, con miras a su empoderamiento;

d. Un enfoque intercultural e intergeneracional que promueva el reconocimiento y respeto a la identidad y diversidad cultural de la Amazonía;

Es. La soberanía de los Estados, incluido el respeto a las leyes nacionales de cada país;

**Fortalecimiento institucional de la OTCA**

2. Expresar su firme apoyo al fortalecimiento institucional de la OTCA y la ampliación de sus espacios de coordinación, cooperación y medios de implementación, como instrumento para el desarrollo sostenible, armónico e incluyente de la Amazonía y el mejoramiento de las capacidades nacionales de la Estados Miembros, a través del intercambio de buenas prácticas, conocimientos y políticas públicas, la cooperación Sur-Sur y la movilización de recursos de la cooperación internacional;

3. Encomendar a los ministros de Relaciones Exteriores la negociación de un Protocolo Adicional al Tratado de Cooperación Amazónica que establezca la Reunión de presidentes de los Estados Partes del Tratado de Cooperación Amazónica como instancia de decisión y adopción de prioridades políticas estratégicas en el ámbito de la OTCA. Asimismo, instruir que, como parte del proceso preparatorio de las reuniones presidenciales, se celebren reuniones que reúnan a representantes del gobierno, la academia, la sociedad civil y los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, para identificar posibles recomendaciones a ser consideradas por la Reunión de presidentes;

4. Reactivar las Comisiones Especiales, a nivel ministerial, cuando corresponda, dentro de la OTCA, incluyendo las de (i) Medio Ambiente, (ii) Ciencia y Tecnología, (iii) Salud, (iv) Educación, (v) Asuntos Indígenas, (vi) Transportes, Infraestructuras y Comunicaciones y (vii) Turismo, sin perjuicio de la constitución de nuevas comisiones dedicadas a otras áreas temáticas, como la seguridad ciudadana;

5. Reactivar y fortalecer el funcionamiento efectivo de las Comisiones Nacionales Permanentes (CONAPER) en cada uno de los Estados Partes, encomendándoles la aplicación de las disposiciones del TCA en sus respectivos territorios, así como la implementación de las decisiones adoptadas en las reuniones de los ministros de Relaciones en el Exterior y en el Consejo de Cooperación Amazónica, sin perjuicio de las demás actividades que les atribuya cada Estado;

6. Establecer el Mecanismo Amazónico de Pueblos Indígenas para promover el diálogo entre los gobiernos y los pueblos indígenas de la Amazonía, con miras a gestionar y coordinar los temas relacionados con los pueblos indígenas que contribuyan a los objetivos de la OTCA;

7. Determinar la conformación de un Grupo de Trabajo para evaluar un Mecanismo Financiero orientado a la cooperación amazónica en el marco de la OTCA, que permita captar y capitalizar recursos financieros no reembolsables de diversas fuentes, incluyendo aportes voluntarios de los Estados Miembros, recursos de cooperación internacional, bancos de desarrollo y otros donantes avalados por los Estados Partes, con el propósito de financiar proyectos, programas, estudios y otras iniciativas de alcance nacional y regional, fortaleciendo capacidades humanas e institucionales, así como el intercambio permanente de experiencias entre los países amazónicos;

8. Institucionalizar el Observatorio Regional de la Amazonía (ORA) dentro de la estructura de la OTCA, con el fortalecimiento de sus diversos módulos en temas económicos, sociales, ambientales y culturales, como instrumento permanente de seguimiento y consolidación de información, datos y conocimientos científicos aprobados por los Estados Partes, y orientar a las distintas áreas de sus gobiernos a colaborar periódicamente con datos e información que alimentan los diferentes módulos ORA. La OTCA proporcionará a los Estados Partes y sus instituciones acceso en tiempo real a ORA y sus diversos módulos;

9. Constituir un Grupo de Trabajo para elaborar una propuesta de modernización y fortalecimiento de la Secretaría Permanente de la OTCA y un nuevo Reglamento del Proceso de Sucesión, con base en trabajos anteriores, para fortalecer la institucionalización y gobernanza de la Organización en sus distintas instancias;

10. Reanudar las negociaciones sobre la actualización de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA);

11. Fortalecer la cooperación regional para el desarrollo a través del establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre cooperación Sur-Sur dentro de la OTCA para coordinar, articular y racionalizar mejor la cooperación para el desarrollo y las actividades de los órganos responsables de la cooperación de los Estados Partes, en favor de la Amazonía. región, especialmente en las zonas fronterizas;

12. Fortalecer los canales de comunicación e intercambio de experiencias entre los programas de investigación científica e innovación tecnológica y sus mecanismos asociados dentro de la OTCA con otros mecanismos internacionales similares;

13. Reafirmar el compromiso con la implementación de proyectos, programas, estudios, negociaciones y otras iniciativas en curso, tales como los Programas Forestales, el Programa de Biodiversidad, el Memorándum de Entendimiento para el Manejo Integral del Fuego, los proyectos Amazonas, Acuíferos Amazónicos, Cuenca Amazónica , Biomaz, Bioamazonía, Apoyo a la Elaboración e Implementación de los AECA, Planes de Contingencia para la Protección de la Salud en Pueblos Indígenas en Alta Vulnerabilidad y en Contacto Inicial, la Plataforma de Pueblos Indígenas, Estudios sobre Brechas Sociodemográficas de Desigualdad en la Región Amazónica y Diagnóstico Rápido de Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos, la ORA y la Sala de Situación de Recursos Hídricos, el Grupo de Trabajo para la formulación de un reglamento para la navegación comercial en los ríos de la Amazonía, además del Plan Estratégico de Cooperación en Salud en la Amazonía y el Plan Regional de Agua, Saneamiento y Residuos Sólidos;

**Ciudades amazónicas**

14. Crear, en el ámbito de la OTCA, el Foro de Ciudades Amazónicas para fortalecer la cooperación entre las autoridades locales de los Estados Miembros, especialmente las ciudades en zonas fronterizas, para la implementación, a nivel local, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, para el fortalecimiento de liderazgos femeninos, indígenas, locales y tradicionales y para la promoción de la interculturalidad, en los que se identifiquen propuestas de acción para los principales desafíos urbanos de la Amazonía, como el acceso de las poblaciones amazónicas a los servicios públicos , el desarrollo e implementación de políticas públicas;

**Parlamento amazónico**

15. Constituir una Mesa de Trabajo, en el ámbito de la OTCA, para avanzar en el estudio de un vínculo institucional entre el Parlamento Amazónico (PARLAMAZ) y la Organización;

Ciencia, educación e innovación: conocimiento y emprendimiento en la Amazonía

16. Determinar la creación de la Mesa Técnico-Científica Intergubernamental de la Amazonía, en el ámbito de la OTCA, que reunirá anualmente a representantes de los Estados Partes, entre técnicos, científicos e investigadores especializados en la región amazónica, con participación permanente de indígenas organizaciones, comunidades locales y tradicionales y sociedad civil, con el objetivo de promover el intercambio de conocimientos y el debate profundo sobre estudios, metodologías, monitoreos y alternativas para reducir la deforestación, impulsar el desarrollo sostenible y evitar que el desequilibrio ambiental en la Amazonía se acerque a un punto extremo. punto de no retorno. El panel promoverá la sistematización de la información y la elaboración de informes periódicos sobre temas prioritarios, además de analizar la dinámica social y económica de la región,

17. Promover intercambios sobre el diseño, actualización y articulación de Políticas Nacionales de Educación Ambiental, buscando asegurar la integración de la dimensión ambiental en el currículo educativo para la formación de ciudadanos éticos, responsables, con conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos dirigidos a la gestión sostenible del medio ambiente, y preparados para tomar decisiones informadas sobre la gestión ambiental, respetándose a sí mismos, a los demás y a su entorno;

18. Fomentar redes de contactos que articulen instituciones de investigación y enseñanza en la Amazonía, incluyendo universidades indígenas e instituciones dedicadas a la formación profesional y tecnológica, y generar programas de acción para la movilidad académica y estudiantil en la Amazonía, incluyendo pasantías y becas, a fin de contribuir a la reducción de las desigualdades, la prevención de los desequilibrios socioambientales, el desarrollo científico y tecnológico, la generación de oportunidades de desarrollo profesional para los jóvenes de la región y el fortalecimiento y valoración de prácticas de producción y consumo sostenibles, con especial atención a la promoción de la interculturalidad y la protección de los saberes de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales;

19. Fomentar y apoyar programas de formación e intercambio de docentes e investigadores de la región amazónica, en todos los niveles educativos, visando el reconocimiento de experiencias pedagógicas y científicas relevantes que permitan la cualificación de educadores y actores del sector académico, en un marco contextualizado. manera;

20. Reanudar el diálogo y la cooperación entre la OTCA y la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ), espacio privilegiado para la gestión del conocimiento y la información científica y tecnológica en la Amazonía;

21. Promover el desarrollo de estrategias, programas y proyectos para el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación en la región amazónica, como parte de las políticas de investigación e innovación orientadas a la conservación y reconocimiento del valor intrínseco de la biodiversidad y su uso sostenible, el aprovechamiento sostenible de la fauna y flora y del territorio, la promoción del derecho humano a la alimentación, la transición energética, la salud y la ciencia para la paz y el desarrollo, entre otros;

22. Fortalecer las capacidades técnicas y tecnológicas para la planificación, diseño y construcción, recolección, procesamiento, validación, análisis, difusión y mejora continua de la información relacionada con el medio ambiente y la gestión sostenible del agua, contribuyendo al establecimiento de prioridades a corto, mediano y largo plazo. acciones y estrategias que permitan el logro de los objetivos de la OTCA en materia de monitoreo y evaluación ambiental y hídrica, de conformidad con la Agenda 2030, sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y demás instrumentos internacionales ratificados y vigentes en los Estados Parte;

23. Fortalecer los modelos nacionales de gobernanza para la generación y gestión de la información, promoviendo la interacción e interconexión de actores, a fin de permitir la integración entre la información ambiental y la gestión sostenible del agua, llenando los vacíos identificados en materia de acceso a la información y participación ciudadana en la gestión ambiental. decisiones y el intercambio de lecciones aprendidas entre los Estados Partes;

24. Establecer la Red Amazónica de Innovación y Difusión Tecnológica, con el propósito de estimular el desarrollo regional sostenible y el emprendimiento sostenible de base tecnológica y facilitar la creación de soluciones dirigidas a los desafíos ambientales, económicos y sociales de la región. La Red reunirá a actores de los ecosistemas de innovación amazónicos, incluidos pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, y promoverá ruedas de negocios entre agentes públicos, empresas locales y startups, además de facilitar el intercambio de buenas prácticas entre parques tecnológicos, universidades, instituciones de investigación, incubadoras y aceleradoras y agencias de promoción comercial, respetando los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas. Además, facilitará la difusión del emprendimiento entre los jóvenes de la región,

25. Incentivar la recuperación, ampliación y consolidación de la infraestructura de investigación científica y tecnológica en la Amazonía, así como impulsar cursos de posgrado en temas amazónicos y programas de cooperación internacional para su integración y aprovechamiento por parte de investigadores de los Estados Miembros, además de fortalecer acciones para reducir las desigualdades socioeconómicas, digitales y tecnológicas, especialmente en las zonas fronterizas

26. Apoyar la implementación de programas e iniciativas de asistencia técnica y extensión rural dirigidas a agricultores familiares, pescadores artesanales y comunidades tradicionales de la región, con un enfoque en la producción sostenible de alimentos y la generación de ingresos a través de espacios de comercialización;

27. Promover la creación de un Observatorio de Mujeres Rurales de la Amazonía, en el ámbito de la OTCA, con una plataforma interactiva de datos y otras herramientas para informar el desarrollo de estrategias, proyectos, programas y políticas públicas para las mujeres que trabajan en actividades agrícolas, actividades forestales y acuícolas y apoyar la organización de redes de conocimiento para el emprendimiento femenino;

28. Promover la constitución, en el ámbito del Mecanismo de los Pueblos Indígenas de la Amazonía, de un foro de pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales que contribuyan con sus conocimientos ancestrales, datos e información técnica y científica intercultural para el avance de las tecnologías aptas para la preservación y sostenibilidad de la Amazonía en el ámbito de la gestión y formulación de políticas públicas;

**Vigilancia y cooperación en la gestión de los recursos hídricos**

29. Promover acciones coordinadas para garantizar el derecho humano al agua potable y al saneamiento, el equilibrio y armonía con los ecosistemas vinculados al agua y una sana armonía con las necesidades alimentarias y energéticas en la Amazonía;

30. Crear la Red de Autoridades del Agua de los Estados Miembros de la OTCA para la cooperación en la gestión sostenible de los recursos hídricos en la región, con el objetivo de que los Estados Miembros establezcan protocolos regionales de monitoreo, cooperación y apoyo mutuo en la gestión de los recursos hídricos en la OTCA Amazonía por los Estados Miembros para la revitalización, conservación y protección de las fuentes de agua, criterios y parámetros de calidad del agua; y apoyar la implementación de proyectos e iniciativas regionales sobre aguas superficiales y subterráneas, la planificación y gestión cooperativa y sostenible de los recursos hídricos, incluidos los transfronterizos, el fortalecimiento progresivo de las capacidades técnicas, tecnológicas e institucionales, la innovación tecnológica y el diálogo intercultural, de conformidad con circunstancias nacionales, incluidos los compromisos políticos,

31. Fortalecer la cooperación y armonización de los sistemas integrados de vigilancia y alerta hidrometeorológica de los Estados Partes para el intercambio de experiencias, información y conocimientos efectivos, y el mejoramiento de las capacidades de vigilancia a través del fortalecimiento de las redes nacionales de vigilancia, para la generación de alertas de riesgos ambientales, salud humana, desastres y eventos extremos de carácter hidrometeorológico a las poblaciones de la Amazonía, para la planificación ambiental, desarrollo de protocolos y acciones para la prevención, gestión y mitigación de los impactos de los desastres naturales, y para apoyar la gestión del agua como un instrumento para prevenir, adaptar y mitigar los efectos del cambio climático, combatir el hambre, garantizar la calidad y cantidad del agua en la cuenca amazónica, para esta y futuras generaciones;

32. Promover el fortalecimiento de acciones para monitorear la calidad del agua para consumo humano en la región, incluyendo estudios e investigaciones técnico-científicas conjuntas, enfocadas en la exposición al mercurio y otras sustancias peligrosas derivadas de actividades mineras/mineras de pequeña y gran escala, en en particular cuando los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales se vean afectados, lleven a cabo actividades de prevención y reparación y fortalezcan la cooperación regional e internacional en la lucha contra la minería ilegal, el tráfico ilícito y otros delitos conexos;

**Cambio climático**

33. Saludar la candidatura brasileña avalada por el Grulac para ser sede de la COP-30 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en Belém, en la Amazonía, en 2025, expresando su compromiso de aunar esfuerzos para su pleno éxito y destacando que el proceso de la COP-28 a la COP-30 será fundamental para el futuro mismo de la respuesta mundial al cambio climático;

34. Establecer un diálogo entre los Estados Partes sobre el tratamiento adecuado a dar a la Amazonía frente al cambio climático, con el objetivo de trabajar en la construcción de posiciones comunes de los países amazónicos sobre el tema, en declaraciones y otras acciones en los foros internacionales. Foros e instituciones Finanzas multilaterales;

35. Instar a los países desarrollados a cumplir sus compromisos de proporcionar y movilizar recursos, incluida la meta de movilizar US$100 000 millones por año en financiamiento climático para apoyar las necesidades de los países en desarrollo, y a reconocer la necesidad de lograr avances sustanciales en las deliberaciones sobre el nuevo objetivo colectivo cuantificado para el financiamiento climático, que se completará para 2024, dada la urgente necesidad de ampliar la acción climática, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo;

36. Promover mecanismos de financiación innovadores para la acción climática, incluidos los canjes de deuda por clima por parte de los países desarrollados;

37. Fomentar la coordinación e intercambio de experiencias en la planificación e implementación de políticas públicas relacionadas con el cambio climático, así como la cooperación para canalizar flujos financieros para la implementación de acciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero por deforestación y degradación forestal. El objetivo será incorporar, en estas políticas y acciones públicas, oportunidades de empleo e ingresos sostenibles para las poblaciones locales, con especial atención a las familias de escasos recursos, las mujeres, los pueblos indígenas, las comunidades tradicionales y los productores agrícolas familiares, de acuerdo con las realidades locales. y en sinergia con los planes e iniciativas nacionales de los países amazónicos;

38. Impulsar la implementación de la agenda de adaptación al cambio climático en los Estados Partes, promoviendo el acceso a recursos externos no onerosos para reducir las vulnerabilidades de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, de acuerdo con las realidades y planes nacionales;

39. Fortalecer la cooperación entre instituciones científicas y universitarias de los Estados Miembros para profundizar la comprensión de las interrelaciones entre el cambio climático y los ecosistemas forestales y turberas en la Amazonía, con miras a subsidiar la toma de decisiones sobre políticas públicas de cambio climático, adaptación y resiliencia, sobre la recuperación o recomposición de la vegetación nativa en áreas deforestadas, degradadas o alteradas, sobre la conservación y manejo forestal sostenible y sobre la transición hacia nuevas formas sostenibles de producción y consumo, observando los planes nacionales;

40. Sistematizar, intercambiar y poner a disposición, en el marco de la acción climática, tecnologías y estrategias para consolidar y mejorar los sistemas agroforestales y otras prácticas agrícolas vinculadas al manejo forestal sostenible, incluyendo la agricultura familiar o campesina, con base en los planes nacionales;

41. Fortalecer el protagonismo y participación de mujeres, pueblos indígenas y jóvenes en foros y espacios de toma de decisiones, profundizando y construyendo propuestas que los conviertan en protagonistas de las soluciones climáticas, y creando un foro de debate interseccional sobre género, etnia y clima para la construcción e implementación de políticas públicas de adaptación y mitigación entre los Estados Miembros, en articulación con los planes nacionales;

42. Iniciar un diálogo sobre perspectivas comunes con respecto a la implementación del Art. 6.8 sobre enfoques no basados ​​en el mercado, incluida la posibilidad de establecer un Mecanismo Conjunto Amazónico de Mitigación y Adaptación para el Manejo Forestal Integrado y Sostenible, en apoyo a la decisión 16/ CP .21 de la CMNUCC, presentando experiencias concretas de los países y promoviendo la búsqueda de recursos de cooperación financiera para este fin;

43. Fortalecer la participación, desde una perspectiva amazónica, en la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en coordinación con el Mecanismo Amazónico de Pueblos Indígenas;

44. Garantizar los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, de conformidad con los diferentes marcos normativos de los Estados Partes, en particular mediante la implementación, seguimiento, reporte y verificación de salvaguardas sociales y ambientales;

**Protección de bosques, zonas costeras amazónicas, ecosistemas vulnerables y biodiversidad**

45. Establecer la Alianza Amazónica de Lucha contra la Deforestación entre los Estados Partes, con el objetivo de promover la cooperación regional para combatir la deforestación y evitar que la Amazonía llegue a un punto de no retorno, reconociendo y promoviendo el cumplimiento de las metas nacionales, incluida la deforestación cero, a través de la eliminación de la tala ilegal, el fortalecimiento de la aplicación de la legislación forestal en los Estados Miembros, el manejo forestal sostenible, el manejo integrado del fuego para reducir los incendios forestales, la recuperación e incremento de las reservas vegetales de bosque nativo a través de incentivos financieros y no financieros y otros instrumentos para la conservación y gestión forestal sostenible, la promoción de la conectividad de los ecosistemas, el intercambio de tecnologías, experiencias e información para facilitar acciones de prevención, seguimiento y control, incluyendo la promoción de programas regionales de apoyo al control forestal, la provisión de programas de capacitación para administradores de áreas protegidas y guardabosques y el fortalecimiento de los ecosistemas amazónicos frente a los impactos del cambio del clima;

46. ​​Asegurar y posibilitar que, de acuerdo con los compromisos asumidos a nivel multilateral, nuestras áreas terrestres y aguas interiores, marinas y costeras, que son de particular importancia para la biodiversidad y la provisión de funciones/servicios ecosistémicos, sean efectivamente conservadas y protegidas como unidades de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, incluyendo sus territorios tradicionales;

47. Garantizar los derechos de los pueblos indígenas, comunidades locales y tradicionales, incluido el derecho a los territorios y tierras habitados por dichos pueblos, su posesión plena y efectiva, considerando los conocimientos y prácticas ancestrales de conservación, incluso mediante la definición, procesos de delimitación o demarcación y titulación de sus territorios y tierras, en consonancia con los diferentes marcos normativos nacionales, así como el desarrollo de políticas de gestión territorial y ambiental indígena, como condición indispensable para la conservación de la biodiversidad;

48. Establecer, en el ámbito de la OTCA, la Red Amazónica de Autoridades Forestales para fortalecer la implementación del Programa Forestal de la OTCA y las acciones pertinentes de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica, con el objetivo de mejorar la gestión forestal y las capacidades locales, intercambiando avances tecnologías, establecer proyectos de desarrollo sostenible y promover el acceso a financiamiento para dichos proyectos, entre otros;

49. Promover, en el ámbito del Programa Forestal de la OTCA, el intercambio de buenas prácticas sobre marcos normativos nacionales para la regularización ambiental del uso de la tierra, con el fin de fortalecer los mecanismos de ordenamiento territorial y promover el reconocimiento de las tierras y territorios de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, incluida su contribución a los esfuerzos de conservación;

50. Profundizar la cooperación en la gestión de riesgos y desastres, en particular en la atención de inundaciones, sequías intensas e incendios forestales, con coordinación en las distintas áreas de la respuesta a emergencias de los sistemas nacionales de protección civil y cooperación humanitaria, de acuerdo a la demanda del Estado donde los fenómenos ocurren;

51. Desarrollar una estrategia común para prevenir y mitigar los efectos del fenómeno El Niño en la Amazonía, de acuerdo con la legislación nacional de los Estados Miembros, recomendando a la OTCA explorar el intercambio de información científica con entidades internacionales, como la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) y el Centro Internacional de Investigación del Fenómeno de El Niño (CIIFEN);

52. Profundizar la cooperación y acciones conjuntas en el ámbito del Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación y Asistencia Mutua para el Manejo Integral del Fuego entre los Estados Parte, para enfrentar los incendios forestales, a través del desarrollo de políticas, instrumentos, acciones técnicas y uso de innovación y tecnología. , con miras a su prevención, manejo del fuego, promoción de alternativas al uso del fuego en zonas rurales, combate de incendios y fortalecimiento de capacidades técnicas, científicas e institucionales, así como comunitarias;

53. Fortalecer el mapeo y monitoreo de áreas degradadas, contaminadas o alteradas e identificar áreas prioritarias para la restauración y/o recuperación de ecosistemas, con énfasis en la vegetación nativa, con el objetivo de promover actividades económicas sostenibles, incentivar el manejo forestal sostenible y contribuir a la sostenibilidad, productividad y resiliencia de los sistemas productivos locales;

54. Fomentar oportunidades de empleo sostenible y generación de ingresos para las poblaciones locales en programas y proyectos, incluidos los fondos multilaterales acordados por los Estados Partes y la cooperación internacional, destinados a la protección de los bosques y la biodiversidad, la reforestación y la recuperación de áreas degradadas;

55. Aunar esfuerzos para crear un fondo para financiar programas que promuevan el manejo integrado y sostenible, la agregación de valor a los productos forestales y de la biodiversidad y la reconversión social y laboral de los actores sociales, campesinos y productores, para que participen en los esfuerzos de conservación de ecosistemas, reduciendo la deforestación y degradación de bosques y suelos, incendios forestales y pérdida de biodiversidad, con la participación activa de los pueblos indígenas y comunidades locales;

56. Apoyar la identificación, reconocimiento, mantenimiento y sostenibilidad de planes de conservación y manejo de zonas de agrobiodiversidad y sistemas agrícolas tradicionales en la Amazonía, aprovechando la experiencia del Programa Internacional de Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM), creado por la Food y Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura (FAO), a través del Estado y/o cooperantes que establezcan fondos para el mantenimiento y sostenibilidad de estos sistemas;

57. Fortalecer la conservación y la gestión sostenible de los ecosistemas marinos, costeros y de aguas continentales, así como de sus recursos, teniendo en cuenta sus funciones ecológicas, sus múltiples usos y los modos de vida de las comunidades locales y tradicionales, incluso mediante la sinergia entre los iniciativas regionales dirigidas a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas acuáticos de la región amazónica, incluida la implementación del Plan de Manejo y Conservación (CMP) para los delfines del río Amazonas, adoptado por los miembros de la Comisión Internacional sobre las Ballenas;

58. Promover la gestión participativa y la sostenibilidad de la actividad pesquera artesanal, fortaleciendo la coordinación de las medidas de planificación comunitaria y colectiva, así como las de seguimiento de las poblaciones pesqueras y la calidad del pescado, con especial atención a la contaminación derivada de las actividades económicas y el vertimiento de residuos, incluida la minería ilegal. ;

59. Promover acciones para la conservación y manejo de especies amenazadas en la región amazónica, fomentar su monitoreo y promover la recaudación de fondos para estas iniciativas;

60. Crear un Grupo de Trabajo, en el ámbito de la OTCA, dirigido a la integración y armonización de los Sistemas Nacionales de Acceso y Distribución de Beneficios (ABS) de los países amazónicos, relacionados con el uso sostenible del patrimonio genético y los conocimientos tradicionales asociados en los procesos de investigación , desarrollo e innovación de productos y procesos explotados comercialmente, de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, su Protocolo de Nagoya y la legislación nacional de los Estados Partes, así como el diálogo y coordinación de posiciones en la agenda de recursos genéticos y tradicionales asociados conocimiento (ABS) en diferentes foros multilaterales;

**Cooperación policial, judicial y de inteligencia en la lucha contra las actividades ilícitas, incluidos los delitos contra el medio ambiente**

61. Fortalecer y ampliar la cooperación policial y de inteligencia para la prevención, represión e investigación de actividades ilícitas, incluidos los delitos ambientales y las violaciones a los derechos de las personas defensoras de derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas y los derechos socioambientales, que afectan a la Amazonía, mediante el intercambio de información, inteligencia y experiencias, la realización de operaciones e investigaciones conjuntas y la formación de recursos humanos, entre otras acciones, siempre en concordancia con la protección de la biodiversidad y los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, en particular los contenidos en la acuerdos internacionales aplicables; y promover, dentro de la OTCA, discusiones técnicas entre representantes gubernamentales, con el objetivo de identificar áreas prioritarias para la cooperación;

62. Destacar también la necesidad de una cooperación efectiva, por parte de los países de destino, para combatir el tráfico de especies y productos amazónicos, incluyendo especies endémicas, semillas nativas y productos derivados de la actividad minera ilícita y delitos conexos, en los términos de la legislación de los países de origen, para impedir el ingreso y desalentar la demanda de estos productos en los mercados consumidores;

63. Desarrollar la cooperación regional e intersectorial entre los actores involucrados en la aplicación administrativa de las infracciones, la investigación y persecución de los delitos ambientales y conexos, incluyendo el intercambio de información, el fortalecimiento de las capacidades de inteligencia y el desarrollo de lineamientos para la acción conjunta, teniendo en cuenta con miras a la armonización de la legislación y desarrollar protocolos de actuación integrales y comunes, con el objetivo de prevenir, investigar y perseguir estos delitos que afectan la deforestación y la pérdida de la biodiversidad en la Amazonía, amenazando los derechos de las generaciones presentes y futuras, de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales ;

64. Trabajar en conjunto para implementar acciones para erradicar la explotación ilícita de minerales y los delitos conexos, incluido el lavado de activos, especialmente en lo que se refiere al intercambio de información sobre comercio y contrabando de mercurio y otros metales pesados ​​y la armonización de políticas públicas para su regulación y control;

65. Saludar el futuro establecimiento del Centro de Cooperación Policial Internacional en la Amazonía, con sede en Manaus, que se coordinará con las autoridades competentes de cada Estado Parte, para el intercambio de información, inteligencia y el desarrollo de investigaciones, alertas y actividades de capacitación. fortalecer la cooperación regional y apoyar la erradicación de actividades ilícitas, incluidos los delitos ambientales y conexos;

66. Iniciar un proceso de diálogo para la creación de un Sistema Integrado de Control de Tránsito Aéreo entre los Estados Parte, en coordinación con los órganos nacionales competentes, con miras a colaborar en la vigilancia del tráfico aéreo ilícito y en la lucha contra el narcotráfico y otros delitos conexos, deforestación y explotación ilegal de recursos naturales en la región amazónica;

67. Tomar nota con satisfacción de la propuesta de convocar a una Reunión de Ministros y autoridades de los sectores de Seguridad Pública de los Estados Partes, a realizarse en Colombia, para evaluar la situación actual del fenómeno delictivo y la delincuencia organizada transnacional en la Amazonía y promover el intercambio de información y la cooperación policial y de inteligencia, con miras a combatir las actividades ilícitas y los delitos ambientales que afectan a la Región Amazónica;

**Infraestructura sostenible**

68. Fortalecer las políticas públicas, la cooperación y el diálogo abierto sobre la incorporación de estándares de sostenibilidad en la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura en la Amazonía, considerando sus impactos ambientales, sociales y económicos directos e indirectos, en armonía con la conservación de los ecosistemas, paisajes, funciones y servicios ecosistémicos asociados, en consulta y con el debido respeto a los derechos humanos en relación con las comunidades afectadas, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, desde la etapa de planificación, de conformidad con la legislación nacional respectiva;

69. Profundizar la cooperación con el objetivo de promover la inclusión tecnológica, la eliminación de brechas digitales y la capacitación, el desarrollo sostenible y el apoyo a la vigilancia ambiental, incluso en materia regulatoria para el mapeo conjunto de infraestructuras y demanda de conectividad; promoción de nuevos puntos de interconexión; coordinación sobre el uso de bandas de frecuencia; y certificación/homologación de equipos de protección pública, socorro en casos de desastre, seguridad, teledetección y telecomunicaciones por satélite;

70. Profundizar las iniciativas existentes para integrar y fortalecer los sistemas eléctricos para localidades aisladas de los Estados Miembros, así como identificar nuevos proyectos de generación e interconexión eléctrica y nuevos modelos de energía limpia, con el fin de promover el acceso a la energía, la seguridad energética, el desarrollo sostenible y la la integración de la región, con miras a aprovechar al máximo las complementariedades de los diferentes recursos de cada país;

**Economía para el desarrollo sostenible**

71. Promover la innovación de tecnologías para la sostenibilidad de las cadenas productivas de la agricultura, la pesca y la acuicultura, la silvicultura, la agrosilvicultura, la agricultura familiar y otras áreas prioritarias, mediante el manejo integrado de los bosques en pie y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la generación de conocimiento, recuperación de áreas degradadas, promoción de prácticas agrícolas sostenibles y agroecología, reconocimiento de conocimientos y prácticas de producción agrícola tradicional, otros enfoques innovadores, sistemas de producción acuícola más sostenibles, producción y uso de energías renovables y fomento de la economía circular para mejorar la agricultura. sistemas alimentarios y seguridad alimentaria para las poblaciones amazónicas, de conformidad con la legislación nacional y los mecanismos de vigilancia existentes en sus respectivos territorios en la Amazonía;

72. Fomentar y fortalecer los estudios geoquímicos de suelos y recursos hidrográficos en la región amazónica para desarrollar instrumentos de zonificación agroecológica y riesgo climático, con el objetivo de definir áreas aptas para actividades productivas y su escala, aprovechando la necesidad de incrementar la sustentabilidad en la Amazonía, recuperación de áreas degradadas y contención de la deforestación en áreas sensibles, además de reforzar la conservación de la biodiversidad;

73. Desarrollar, en el ámbito de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica de la OTCA, una agenda estratégica para el desarrollo productivo integral basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos de la biodiversidad en la Amazonía, con el fin de promover un modelo de desarrollo económico justo y ético para la generación de productos, procesos y servicios basados ​​en el uso sostenible de los recursos biológicos, en particular la biodiversidad, y el conocimiento de la ciencia, la innovación, la tecnología, los conocimientos ancestrales y tradicionales, con inclusión social, en especial de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, así como políticas que promoción y consolidación de cadenas de investigación, desarrollo, innovación y producción basadas en el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los países amazónicos y los conocimientos tradicionales asociados;

74. Establecer, en el ámbito de esta agenda, un programa de cadenas productivas para el uso sostenible de la biodiversidad, de interés para los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, basado, entre otros, en el objetivo de manejo y recuperación forestal, para mapear estos encadenamientos productivos, con la protección y reconocimiento del valor de sus prácticas y conocimientos, con la generación de ingresos y la promoción de su calidad de vida y del medio ambiente, la formación y fortalecimiento de las organizaciones productivas de estos pueblos y comunidades, el desarrollo y la compartición de tecnologías para una mayor agregación de valor, promoción de estrategias de comercio justo y reconocimiento de servicios/funciones ambientales e intercambio de buenas prácticas productivas de manera complementaria a las actividades de los Programas de Bosques y Biodiversidad de la OTCA;

75. Desarrollar un programa de promoción conjunta de productos y servicios de la Amazonía y productos compatibles con el bosque en el mercado internacional, para agregar valor a los productos y promover iniciativas de calificación dirigidas a pueblos indígenas, comunidades locales y tradicionales, extractivistas y organizaciones comunitarias, tales como como asociaciones y cooperativas de agricultores familiares y ribereños, a través de los organismos de promoción comercial y otros organismos y entidades públicas de los Estados Miembros, con el apoyo de la cooperación internacional;

76. Actuar en coordinación con socios y organismos internacionales, en particular la Organización Mundial de Aduanas (OMA), con el objetivo de facilitar, cuando corresponda, el registro de productos amazónicos en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías;

77. Establecer un diálogo para el desarrollo de un marco de cooperación regional en las áreas de certificación y valoración de productos amazónicos e incentivos para el reconocimiento de servicios/funciones ambientales y ecosistémicos;

78. Promover inversiones conjuntas en actividades y redes regionales de investigación e innovación que permitan el desarrollo de nuevas soluciones y tecnologías, recuperando saberes y saberes tradicionales, con el fin de ampliar las posibilidades de generación de riqueza asociada al uso sustentable y conservación de los bosques en el territorio Amazónico;

79. Iniciar un diálogo entre los Estados Partes sobre la sostenibilidad de sectores como la minería y los hidrocarburos en la Amazonía, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus políticas nacionales soberanas;

80. Fomentar el desarrollo del turismo sostenible, en particular de las tipologías y morfologías más asociadas a la región, como el turismo de naturaleza, cultural, indígena, regenerativo, comunitario y agroecoturístico, como vector de desarrollo sostenible en la Región Amazónica, a fin de ofrecer, entre otros beneficios, alternativas de ingresos, incluso a través de la capacitación y mejora de los servicios turísticos;

81. Adoptar medidas urgentes para conciliar las actividades económicas con el objetivo de eliminar la contaminación del aire, suelo y agua, con énfasis en los ríos amazónicos, con miras a proteger la salud humana y el medio ambiente. Saludar el protagonismo de los países amazónicos al presidir el Comité Intergubernamental de Negociaciones del acuerdo internacional vinculante destinado a eliminar la contaminación por plásticos, con un enfoque que contempla todo el ciclo de vida de los plásticos e incluye medios de implementación suficientes para los países en desarrollo, fundamentados en la ciencia y el conocimiento. En este sentido, los países de la región se comprometen a contribuir a la elaboración de un acuerdo ambicioso, para adoptar políticas públicas que tengan en cuenta todo el ciclo de vida de los plásticos,

82. Invitar a los bancos de desarrollo de los Estados Miembros que operan en la Amazonía a trabajar de manera integrada y concertada en el desarrollo sostenible de la región a través de la conformación y convocatoria de una Coalición Verde, que promueva soluciones financieras acordes con los programas de los Estados Partes y que, respetando las características locales y regionales, creen y potencien actividades productivas locales y habiliten empresas social, ambiental y económicamente sostenibles. El apoyo financiero a proyectos públicos y privados que se apeguen a los objetivos de la Coalición permitirá estructurar y apoyar alternativas económicas sostenibles e incluyentes, con generación local de oportunidades de empleo e ingresos, especialmente para familias de bajos recursos.

83. Intercambiar información sobre las acciones realizadas por los Estados Miembros para obtener financiamiento bilateral o multilateral no reembolsable para el desarrollo sostenible y, en su caso, articular estas acciones a favor de proyectos conjuntos en la Amazonía a ser implementados por la OTCA;

 **Salud**

84. Promover sistemas universales de salud con enfoque intercultural que garanticen el acceso y respondan a las características del territorio y las poblaciones de la región amazónica, con especial énfasis en las necesidades de las mujeres;

85. Promover acciones y servicios que permitan conocer y detectar cambios en los determinantes socioambientales que interfieren en la salud humana, teniendo en cuenta el enfoque “Una Salud”, con el objetivo de recomendar y adoptar medidas de promoción de la salud, prevención y seguimiento de factores de riesgo relacionados con enfermedades o problemas de salud;

86. Cooperar en el desarrollo e implementación de los planes nacionales de salud de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, reduciendo las barreras persistentes para acceder a los servicios de salud, respetando el derecho a la consulta previa e informada y fortaleciendo la participación social en la construcción de acciones, programas y políticas. dirigido a estas poblaciones;

87. Promover la difusión, a los proveedores de los países amazónicos, de avisos públicos para compras y adquisiciones de tecnologías y productos sanitarios, así como de productos de medicina tradicional con registro sanitario, de conformidad con los marcos normativos nacionales, que contribuyan al desarrollo sostenible;

88. Mejorar el desempeño de los programas de salud pública ambiental e instituciones afines, priorizando comunidades y ciudades ambientalmente sostenibles y resilientes, y promover estudios epidemiológicos ambientales en salud y generar programas de intervención que prioricen la incidencia de los determinantes sociales y ambientales en la salud de los indígenas;

89. Fortalecer, en el ámbito de la OTCA, los programas y planes de contingencia dirigidos a proteger la salud de los pueblos indígenas en alta vulnerabilidad, en contacto inicial o en condición de dispersión geográfica, con el objetivo de crear un contexto favorable para mitigar las amenazas de pandemias y enfermedades tropicales endémicas y emergentes, así como enfermedades reemergentes y enfermedades asociadas a los impactos del cambio climático;

90. Ampliar la cooperación en salud en la región amazónica, con especial atención a las acciones de salud en la frontera y las poblaciones que allí habitan, a través de acciones conjuntas de atención a la salud y nutrición de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, procurando el respeto a la cultura y hábitos alimentarios de los pueblos, con especial atención a la salud de la mujer, la lucha contra la desnutrición crónica infantil, la lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis, las hepatitis virales, las parasitosis, la malaria, el dengue, el zika, el chikungunya, las enfermedades tropicales desatendidas y otras enfermedades transmisibles, ofreciendo acciones de cooperación humanitaria en salud y ampliación de coberturas de vacunación. Esta cooperación incluirá la capacitación de pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales para desarrollar terapias de rehabilitación de discapacidades y manejo del dolor,

91. Iniciar un proceso de diálogo con miras a desarrollar un sistema regional de vigilancia epidemiológica; y solicitar el apoyo de la Secretaría Permanente de la OTCA para la coordinación de los Estados Parte en este sentido;

92. Fortalecer las acciones de vigilancia de la salud de las poblaciones expuestas a sustancias químicas, en particular mercurio, residuos peligrosos y contaminación plástica, y la vigilancia de la calidad del aire por contaminantes atmosféricos en la Amazonía, promoviendo el intercambio de experiencias para mitigar los riesgos e impactos negativos en la salud humana y la calidad ambiental, considerando los compromisos asumidos por los países amazónicos en convenios, tratados y acuerdos internacionales sobre mercurio, productos químicos, residuos peligrosos y contaminación plástica;

93. Promover la articulación de los sistemas de medicina occidental o alopática con la medicina ancestral o tradicional, respetando los saberes y saberes de las personas que las practican, y fomentando un abordaje integral y holístico a partir de la realidad de los pueblos indígenas de la Amazonía;

**Seguridad y soberanía alimentaria y nutricional**

94. Coordinar acciones encaminadas a la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, de conformidad con la legislación aplicable y los acuerdos internacionales, favoreciendo los sistemas productivos tradicionales, familiares y comunitarios, y mejorando el flujo y la calidad de los productos forestales, la biodiversidad y los productos agrícolas en el mercado regional amazónico , así como su presencia internacional, incluyendo el acceso y difusión de tecnologías;

95. Iniciar un proceso de diálogo para el desarrollo de una estrategia amazónica de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, con atención a la producción, disponibilidad, abastecimiento y acceso a alimentos de la biodiversidad amazónica, en el que se priorice la lucha contra la desnutrición crónica infantil;

96. Solicitar apoyo a la Secretaría Permanente de la OTCA para la organización de eventos e iniciativas que promuevan el intercambio de experiencias y la colaboración en materia de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, asistencia técnica y extensión rural, en particular para fomentar los sistemas de producción de alimentos basados ​​en la agricultura tradicional, agricultura familiar, acuicultura y pesca artesanal, con foco en los productos y las particularidades de la región. Dichas acciones deben tomar en cuenta desafíos y soluciones específicas para garantizar la dignidad, el sustento y el derecho humano a la alimentación adecuada, en especial de los pueblos indígenas, comunidades tradicionales y poblaciones empobrecidas de los centros urbanos de la región, con respeto a sus particularidades culturales,

**Protección social**

97. Considerar la Protección Social como una política con enfoque intercultural, estructurante para la preservación del bienestar, modos y proyectos de vida y sociabilidad de la población amazónica;

98. Cooperar en el desarrollo conjunto de tecnologías de conectividad y apoyo mutuo, coordinado y programado, para facilitar el acceso a lugares aislados por vías acuáticas y aéreas para la asistencia social;

99. Desarrollar y compartir formatos de atención que identifiquen y aborden fenómenos de vulnerabilidad en comunidades específicas, reconociendo la necesidad de la participación plena y efectiva de estas poblaciones en los procesos de toma de decisiones, buscando el reconocimiento de sus particularidades y evitando impactos negativos en sus modos de vida;

**Derechos humanos y participación social**

100. Implementar políticas gubernamentales sectoriales, incluidas las de los gobiernos subnacionales, a fin de adoptar medidas para asegurar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, las poblaciones urbanas y las comunidades locales tradicionales de la región amazónica en los procesos de toma de decisiones y formulación de políticas públicas, en de conformidad con las leyes nacionales respectivas y de conformidad con el Convenio 169 de la OIT, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que trabajan en las Zonas Rurales, en particular los protocolos de consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas;

101. Impulsar acciones para proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos indígenas y sus derechos colectivos sobre sus territorios y tierras ubicados en la Región Amazónica, especialmente los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial, fortaleciendo los recursos disponibles y las políticas públicas adaptadas a esta región;

102. Adoptar medidas para prevenir y evitar los impactos negativos de los proyectos de infraestructura en las tierras y territorios indígenas y tradicionales y para rescatar y valorar la diversidad de prácticas, conocimientos, prácticas y cosmovisiones tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales;

103. Fortalecer la cooperación regional para la prevención y enfrentamiento de la violencia de género, la misoginia y el racismo en la Región Amazónica, en todas sus formas y dimensiones, y con la incorporación de la promoción y protección de los derechos humanos de las personas afrodescendientes, de las niñas y todas las mujeres, como eje transversal para la conservación, restauración, manejo y uso sostenible de la biodiversidad;

104. Implementar medidas para garantizar un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos, el medio ambiente, las tierras, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas y los derechos culturales puedan actuar libres de racismo, violencia, amenazas, restricciones. y la inseguridad, promoviendo acciones para garantizar el más alto nivel posible de salud física y mental de las personas defensoras de derechos humanos y víctimas de violencia en el territorio donde desarrollan sus actividades, de conformidad con la legislación de los Estados Partes;

105. Promover, en el ámbito de la OTCA, la creación de un Observatorio sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas y el medio ambiente en la Amazonía, con miras a promover el intercambio de experiencias y la cooperación entre los Estados Partes e identificar metodologías, fuentes de financiamiento y mejores prácticas para promover sus actividades de protección;

**Reconocimiento de las culturas amazónicas**

106. Promover la preservación, revitalización y reconocimiento de las expresiones culturales amazónicas, en particular las lenguas y culturas indígenas, incluso en el marco del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas de la UNESCO, fomentando la colaboración entre los Estados Partes y el apoyo a iniciativas que propicien el intercambio de conocimientos y experiencias;

107. Promover y apoyar, en el marco de la OTCA, encuentros de promotores y gestores de la cultura en la región amazónica, para fomentar el diálogo entre los agentes y las instituciones culturales, fortalecer la comprensión colectiva de las culturas amazónicas como patrimonio compartido y brindar espacios para la organización cultural. actividades de empresas mixtas, generación de ingresos e inclusión social;

108. Cooperar para la construcción de políticas nacionales y regionales que garanticen la protección y el uso respetuoso y digno de los conocimientos de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales que habitan la Amazonía;

**Cooperación diplomática**

109. Instruir, a través de las Secretarías de Relaciones Exteriores, que las Embajadas y Misiones de los Estados Parte ante organismos internacionales y países donantes puedan, cuando corresponda, intercambiar información y coordinar acciones en apoyo de temas de interés de los Estados Parte relacionados con la OTCA y la cooperación amazónica en las negociaciones internacionales;

110. Encomendar a la OTCA la organización, en forma periódica y alternada entre los diferentes Estados Miembros, de nuevas ediciones del Curso de Diplomacia Amazónica para Jóvenes Diplomáticos de los Estados Miembros de la OTCA, para promover el diálogo y la cooperación en un área de importancia estratégica para las academias diplomáticas o equivalentes de la región, y acoger la primera edición, organizada por el Gobierno de Brasil, en el marco de esta Cumbre;

**Implementación de la Declaración de Belén**

111. Encomendar a la Reunión de ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (TAC) que adopte las medidas correspondientes para la implementación y progresiva incorporación de las acciones de esta Declaración, con cronograma, plazos y medios de implementación, a las áreas de trabajo de la Organización y la próxima versión de la Agenda Estratégica de la OTCA, a ser concluida a la brevedad;

112. Saludar la realización de la Reunión Técnico-Científica Amazónica (Letícia, 5 al 8 de julio de 2023) y los Diálogos Amazónicos (Belém, 4 al 6 de agosto de 2023), en los que representantes de diferentes sectores de las sociedades de los Estados Partes , y tomar nota de sus conclusiones, que también serán consideradas por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica para decidir sobre su implementación y progresiva incorporación a las áreas de trabajo de la Organización;

113. Agradecemos la propuesta del Presidente de la República de Colombia de convocar y realizar la V Reunión de Presidentes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica en agosto de 2025.

**Declaración de Belén**

Los Líderes de los Estados Partes del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), reunidos en la ciudad de Belém do Pará, el 9 de agosto de 2023,

Conscientes de la urgencia del desafío de proteger la integralidad de la Amazonía, combatiendo la pobreza y las desigualdades en la Región Amazónica y con el objetivo de aunar esfuerzos para promover el desarrollo sostenible, armónico, integral e inclusivo de la región;

Teniendo en cuenta los resultados de las consultas internas realizadas por los Estados Partes a nivel gubernamental y con la sociedad civil de sus respectivos países con miras a esta Cumbre;

Convencidos de que la cooperación, la visión integral y la acción colectiva son fundamentales para enfrentar los desafíos políticos, sociales, económicos y ambientales de la Región Amazónica, en particular los relacionados con la crisis climática, la pérdida de la biodiversidad, la contaminación del agua, del suelo, la deforestación y los incendios forestales, el aumento de la desigualdad, la pobreza y el hambre, con el fin de evitar que la Amazonía llegue a un punto de no retorno;

Decidimos, por tanto, reimpulsar y actualizar la agenda común de cooperación entre nuestros países, adaptada a las nuevas realidades regionales y globales, para garantizar la conservación, protección y conectividad ecosistémica y sociocultural de la Amazonía, el desarrollo sostenible, el bienestar ser de sus poblaciones, con especial atención a los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales en situación de vulnerabilidad;

Destacando el rostro humano de la Amazonía, la centralidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales para la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales de la región, la necesidad de garantizar el bienestar de las poblaciones amazónicas y la solidaridad hacia la generaciones presentes y futuras;

Resaltando la urgencia de acordar metas comunes al 2030 para combatir la deforestación, erradicar y frenar el avance de las actividades extractivas ilegales de recursos naturales, y promover enfoques de ordenamiento territorial y la transición a modelos sostenibles con el ideal de llegar a la deforestación cero en la Región;

Reafirmando los principios del respeto a la democracia, la dignidad de las personas, el estado de derecho, los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, la justicia social, la libre determinación de los pueblos y la soberanía territorial, en el marco del compromiso con el desarrollo sostenible de la Amazonía;

Reafirmando los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Declaración de Principios sobre los Bosques de 1992, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su Acuerdo de París, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), sus protocolos y sus Marco Mundial para la Diversidad Biológica Kunming-Montreal, la Convención de Lucha contra la Desertificación (UNCCD), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Silvestre (CITES), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el documento “El futuro que queremos”, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20),la Agenda 2030 y sus Objetivos para el Desarrollo Sostenible, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos y Desastres 2015-2030;

Tomando nota de las Directrices de Protección a los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en el Contacto Inicial de la Región Amazónica, Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay de la Oficina de la Alta Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Informe Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y en Contacto Inicial en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, los “Principios y Lineamientos para la Atención a la Salud de los Pueblos Indígenas Aislados y el Contacto Inicial de la OTCA y el Marco Estratégico para la la Protección de los Pueblos Indígenas en la Seguridad Social y Contacto Inicial de la OTCA;

Recordando las Declaraciones adoptadas en las anteriores Reuniones de presidentes de los Estados Partes del Tratado de Cooperación Amazónica celebradas en 1989, 1992 y 2009;

Destacando la importancia de las Reuniones de presidentes de los Estados Partes del Tratado de Cooperación Amazónica como mecanismo político estratégico para la toma de decisiones y la adopción de prioridades en el marco de la cooperación amazónica, y la conveniencia de que sus reuniones tengan mayor periodicidad, con rotación entre los Estados miembros;

Reconociendo que las soluciones efectivas a los problemas de la Región Amazónica sólo pueden lograrse, con la participación plena y efectiva de sus poblaciones, tanto urbanas como rurales, gobiernos subnacionales, sociedad civil, destacando los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, con especial atención a todas las mujeres, jóvenes y otros actores sociales, de acuerdo con la legislación nacional y las especificidades locales;

Reconociendo que las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada por los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental y que su participación en la toma de decisiones es esencial para el desarrollo sostenible, la promoción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones;

Reconociendo la centralidad de las riquezas naturales y la diversidad cultural para la construcción de estrategias de desarrollo de mediano y largo plazo para la región, conscientes de la importancia de proteger este patrimonio cultural, económico y ambiental y constatando que juega el respeto a la diversidad y a la identidad cultural de cada comunidad. un papel fundamental en la construcción de un futuro sostenible y armónico para la Amazonía;

Reconociendo la relevancia del agua como fuente de vida en la Región Amazónica y la necesidad de continuar impulsando su gestión sostenible, en el marco de los esfuerzos nacionales y regionales en la Amazonía;

Reconociendo las interrelaciones entre la Amazonía y los demás biomas y regiones de los Estados Miembros, que están íntimamente ligados a ella, y la necesidad de preservar estas interrelaciones para garantizar la integridad y el equilibrio de la Región Amazónica;

Tomando nota de la importancia que los países andino-amazónicos le asignan al ciclo del agua ya los ríos que nacen en la zona andina y que integran la cuenca amazónica;

Enfatizando que la erradicación de las mujeres, la pobreza y la violencia contra las poblaciones amazónicas en todas sus formas y dimensiones, como parte del marco para el logro de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, es un requisito indispensable para el desarrollo de la Amazonía y que fortalecer el multilateralismo en los ámbitos ambiental, social y económico-comercial es una herramienta importante para estos fines;

Condenando la proliferación de medidas comerciales unilaterales que, con base en requisitos y estándares ambientales, se traducen en barreras comerciales y afectan principalmente a los pequeños productores de los países en desarrollo, la búsqueda del desarrollo sostenible, la promoción de los productos amazónicos, los esfuerzos de erradicación de la pobreza y la lucha contra el hambre, y poner en peligro la integridad del sistema de comercio internacional;

Instando a los países en desarrollo a cumplir con sus obligaciones de proporcionar y movilizar un apoyo predecible y adecuado a los países en desarrollo, incluida la financiación del desarrollo, la financiación climática y la protección de la biodiversidad con el alcance, la escala y la velocidad necesarios y proporcionales, así como el acceso a la tecnología y sus mercados. , y la construcción y desarrollo de capacidades, como medidas fundamentales de cooperación internacional para la implementación de políticas y programas nacionales para el desarrollo sostenible de la Amazonía;

Reiterando la promoción y el respeto de los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que promueve la solución pacífica de las controversias y un sistema internacional basado en relaciones respetuosas de amistad y cooperación, libres de amenazas, agresiones y medidas coercitivas unilaterales medidas contrarias al derecho internacional, en un ambiente de paz, estabilidad y justicia;

Reafirmando los principios de igualdad de los Estados y respeto a la soberanía de los países sobre sus territorios, así como el objetivo de fortalecer la cooperación regional, expresado en el Tratado de Cooperación Amazónica suscrito el 3 de julio de 1978, y que motivó la creación de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA);

Considerando que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza o de la Madre Tierra en el marco de la promoción del desarrollo sostenible, expresan la convicción de que, para lograr un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza para vivir bien, y observar la importancia que tiene para algunos el concepto de “justicia climática” en la adopción de medidas para enfrentar el cambio climático;

Tomando nota de los entendimientos promovidos por algunos ministros de Hacienda, Hacienda/Economía y Planificación de los países amazónicos para acelerar los esfuerzos conjuntos para aumentar el financiamiento, compartir conocimientos y mejorar la coordinación regional para el desarrollo sostenible atendiendo las prioridades de los Estados Miembros de la Región Amazónica;

Reconociendo la independencia de las demás autoridades públicas existentes en los Estados miembros, e invitándolas a considerar las acciones pertinentes en el marco de sus competencias para la efectiva aplicación de la presente declaración;

Reconociendo que la OTCA es el único organismo de coordinación intergubernamental de los ocho países amazónicos para el desarrollo conjunto de proyectos, acciones que produzcan resultados equitativos y favorables para los países amazónicos, por su institucionalidad, su amplio conocimiento de la región y la relevante experiencia de sus Secretario Permanente en la coordinación del diálogo y la implementación de iniciativas de cooperación para el desarrollo;

Observando, asimismo, que, con base en esta coordinación, los Estados Partes impulsarán el diálogo, el intercambio de experiencias y la cooperación con los países en desarrollo con áreas significativas de bosques tropicales en diferentes regiones del mundo;

Valorando la orientación pragmática y operativa adoptada por la OTCA, que se manifiesta en la ampliación y ejecución de proyectos y programas, y en los esfuerzos por dar visibilidad a la agenda de cooperación amazónica en los debates multilaterales y regionales sobre temas relacionados con el desarrollo sostenible;

**HAN DECIDIDO LO SIGUIENTE:**

**Objetivos y principios transversales para la implementación de la Declaración de Belém**

1. Aunando los esfuerzos, al más alto nivel, de sus Gobiernos para avanzar en una nueva agenda común de cooperación en la Amazonía que se implementará bajo el objetivo de desarrollo sostenible, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, los bosques y el agua, urgente acción para evitar el punto de no retorno en la Amazonía, la lucha contra la deforestación y los ilícitos en la región, el desarrollo económico con inclusión social y generación de ingresos y empleo, a partir de mecanismos de participación social, en particular de los pueblos indígenas y locales y comunidades tradicionales, y el fortalecimiento de la OTCA. Para ello, observarán los siguientes principios:

a) Participación activa, respeto y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, con especial atención a las poblaciones vulnerables;

b) La protección y promoción de los derechos humanos, la igualdad de todas las personas, sin distinción de raza o de cualquier otra naturaleza y la lucha contra toda forma de discriminación;

c) Igualdad de género, con participación activa y promoción de los derechos de todas las mujeres, para su empoderamiento;

d) Un enfoque intercultural e intergeneracional que promueva el reconocimiento, respeto a la identidad y diversidad cultural en la Amazonía;

e) La soberanía de los Estados, incluido el respeto a las leyes nacionales de cada país;

**Fortalecimiento institucional de la OTCA**

2. Apoyar decididamente el fortalecimiento institucional de la OTCA y la ampliación de sus áreas de coordinación, cooperación y medios de implementación como instrumento para el desarrollo sostenible, armónico e incluyente de la Amazonía y el mejoramiento de las capacidades nacionales de los Estados Partes, para a través del intercambio de buenas prácticas, conocimientos y políticas públicas, la cooperación sur-sur y la movilización de recursos de la cooperación internacional;

3. Ordenar a los ministros de Relaciones Exteriores negociar un Protocolo Adicional al Tratado de Cooperación Amazónica que establezca la Reunión de presidentes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica como instancia para la toma de decisiones y adopción de prioridades políticas estratégicas en el marco de la OTCA. De igual forma, como parte del proceso preparatorio de las reuniones presidenciales, se realizaron encuentros que reunieron a representantes del Gobierno, academia, sociedad civil y pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, para identificar posibles recomendaciones a ser consideradas por la Reunión de presidentes;

4. Reactivar las Comisiones Especiales, a nivel ministerial cuando corresponda, en el ámbito de la OTCA, incluyendo las de (i) Medio Ambiente, (ii) Ciencia y Tecnología, (iii) Salud, (iv) Educación, (v) Asuntos Indígenas, (vi) Transporte, Infraestructura y Comunicaciones y (vii) Turismo, sin perjuicio de la constitución de nuevas comisiones dedicadas a otras áreas temáticas, como la seguridad ciudadana;

5. Reactivar y fortalecer el funcionamiento efectivo de las Comisiones Nacionales Permanentes (CONAPER), en cada uno de los MP, instancias encargadas de la aplicación en sus respectivos territorios de las disposiciones del TCA, así como de la ejecución de las decisiones adoptadas por las reuniones de los ministros de Relaciones Exteriores y del Consejo de Cooperación Amazónica, sin perjuicio de las demás actividades que emprenda cada Estado;

6. Establecer el Mecanismo Amazónico de los Pueblos Indígenas, para fortalecer y promover el diálogo entre los gobiernos y los pueblos indígenas amazónicos para la gestión y coordinación en los asuntos que atañen a los pueblos indígenas y contribuyan a los objetivos de la OTCA;

7. Establecer un Grupo de Trabajo para evaluar un Mecanismo Financiero dirigido a la cooperación amazónica en el marco de la OTCA, que permita la captación y capitalización de recursos financieros no reembolsables de distintas fuentes, incluyendo aportes voluntarios de los Estados Miembros, recursos de cooperación internacional, desarrollo bancos y otros donantes avalados por los Estados Miembros con el propósito de financiar proyectos, programas, estudios y otras iniciativas de alcance nacional y regional, el fortalecimiento de capacidades humanas e institucionales, así como el intercambio permanente de experiencias entre los países amazónicos;

8. Institucionalizar el Observatorio Regional de la Amazonía (ORA), en la estructura de la OTCA, con el fortalecimiento de sus diferentes módulos en los temas económico, social, ambiental y cultural, como instrumento permanente de seguimiento, consolidación de información, datos y conocimientos, avalada por los Estados Miembros, y orientar a las diferentes áreas de sus gobiernos para que colaboren mediante el suministro regular de datos e información que alimentan los diferentes módulos de ORA. La OTCA facilitará el acceso en tiempo real a ORA y sus diferentes módulos a los Estados Parte y sus instituciones;

9. Constituir un Grupo de Trabajo para elaborar una propuesta de modernización y fortalecimiento de la Secretaría Permanente de la OTCA y un nuevo Reglamento del Proceso de Sucesión, con base en trabajos anteriores, con el fin de fortalecer la institucionalización y gobernanza de la Organización en sus diversas instancias;

10. Reanudar las negociaciones para la actualización de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA);

11. Fortalecer la cooperación regional para el desarrollo a través del establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre Cooperación Sur-Sur en el marco de la OTCA para coordinar, articular y racionalizar mejor la cooperación para el desarrollo y las actividades de los órganos responsables de la cooperación de los Estados Miembros, a favor de la región amazónica, especialmente en sus zonas fronterizas;

12. Fortalecer los canales de comunicación e intercambio de experiencias entre los programas de investigación científica e innovación tecnológica y sus mecanismos asociados en el marco de la OTCA con otros mecanismos internacionales similares;

13. Reafirmar el compromiso con la implementación de los proyectos, programas, estudios, negociaciones y otras iniciativas en curso, tales como los Programas Forestales, el Programa de Diversidad Biológica y el Proyecto Biomaz, Acciones Estratégicas para la Gestión Integral de los Recursos Hídricos y el Río Amazonas Proyecto Memorándum de Entendimiento sobre Manejo Integral del Fuego, Proyectos Amazónicos, Recursos Hídricos Amazónicos, Bioamazonía, Apoyo a la Elaboración e Implementación de la AECA, Planes de Contingencia para la Protección de la Salud en Pueblos Indígenas en Alta Vulnerabilidad y en Contacto Inicial, Plataforma Regional Amazónica de Pueblos Indígenas, Estudios sobre Desigualdades y Brechas Sociodemográficas y Evaluación Rápida de la Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos,la ORA y la Sala de Situación de los Recursos Hídricos, la Mesa de Trabajo para la Elaboración de un Reglamento para la Navegación Comercial en los Ríos Amazónicos y, además, el Plan Estratégico de Salud Amazónica Integral e Intercultural y el Plan Regional de Agua, Saneamiento y Residuos Sólidos ;

**Ciudades amazónicas**

14. Crear el Foro de Ciudades Amazónicas, en el ámbito de la OTCA, para fortalecer la cooperación entre las autoridades locales de los Estados Miembros, en particular las ciudades de las zonas fronterizas para la implementación, a nivel local, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, el fortalecimiento del liderazgo de todas las mujeres, de las lideresas indígenas y de las comunidades locales y tradicionales y la promoción de la interculturalidad, y en el que se identifiquen propuestas de acción para los principales desafíos urbanos de la Amazonía, tales como el acceso de las poblaciones amazónicas a los servicios públicos, el desarrollo e implementación de políticas públicas;

**Parlamento amazónico**

15. Constituir un Grupo de Trabajo de la OTCA para avanzar en el estudio de un vínculo institucional entre el Parlamento Amazónico (PARLAMAZ) y la Organización;

**Ciencia, educación e innovación: conocimiento y emprendimiento en la Amazonía**

16. Determinar la creación de la Mesa Técnico Científico Intergubernamental de la Amazonía, en el ámbito de la OTCA, que reunirá anualmente a representantes de los Estados Miembros, incluyendo técnicos, científicos e investigadores especializados de la Amazonía, con la participación permanente de organismos de la sociedad civil, pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, con el fin de promover el intercambio de conocimientos y el debate profundo sobre estudios, metodologías, monitoreos y alternativas para reducir la deforestación, impulsar el desarrollo sostenible y prevenir el desequilibrio ambiental en la Amazonía, cerca de un punto de la vuelta; el panel promoverá la sistematización de la información y la elaboración de informes periódicos sobre temas priorizados,

17. Promover el intercambio sobre el diseño, actualización y articulación de las Políticas Nacionales de Educación Ambiental que garanticen la integración de la dimensión ambiental en el currículo educativo para la formación de ciudadanos y ciudadanas éticos y responsables, con conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos en en relación con la gestión sostenible del medio ambiente, preparados para tomar decisiones con criterios de gestión ambiental, respetuosos de sí mismos, de los demás y de su entorno;

18. Fomentar redes de contacto que articulen instituciones de investigación y enseñanza en la Amazonía, incluyendo universidades indígenas, y aquellas enfocadas a la educación profesional y tecnológica, y crear programas de acción para la movilidad académica y estudiantil en la Amazonía, incluyendo estudiantes y becarios, con el objetivo de contribuir a la reducción de las desigualdades, la prevención de los desequilibrios socioambientales, el desarrollo científico-tecnológico, la generación de oportunidades de desarrollo profesional para los jóvenes de la región y el fortalecimiento y potenciación de prácticas sostenibles de producción y consumo, con especial atención a la promoción de la interculturalidad y la protección de los saberes de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales;

19. Fomentar y apoyar programas de formación e intercambio de docentes e investigadores de la Amazonía, en todos los niveles educativos, para el reconocimiento de experiencias pedagógicas y científicas significativas que permitan la cualificación de educadores y actores del sector académico de manera contextualizada;

20. Reanudar el diálogo y la cooperación entre la OTCA y la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ), espacio privilegiado para la gestión del conocimiento y la información científica y tecnológica en la Amazonía;

21. Impulsar el desarrollo de estrategias, programas y proyectos para el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación en la Región Amazónica en el marco de políticas de investigación e innovación orientadas a la conservación y reconocimiento del valor intrínseco de la biodiversidad y su uso sostenible; el aprovechamiento sustentable de la fauna y flora y del territorio; la promoción del derecho humano a la alimentación; a la transición energética; salud y ciencia para la paz y el desarrollo, entre otros;

22. Mejorar las capacidades técnicas y tecnológicas para la planificación, diseño y construcción, captura, procesamiento, validación, análisis, difusión y mejora continua de la información ambiental y relacionada con la gestión sostenible del agua, que contribuyan al establecimiento de acciones y estrategias prioritarias en el corto plazo, mediano y largo plazo para lograr los objetivos de la OTCA en materia de monitoreo y evaluación del medio ambiente y el agua, en línea con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y demás instrumentos internacionales ratificados y vigentes por los Estados Miembros;

23. Fortalecer los modelos nacionales de gobernanza para la generación y gestión de la información, promoviendo la interacción e interconexión de actores, que permita el intercambio de información ambiental y la gestión sostenible del agua, llenando los vacíos identificados en el acceso a la información y participación ciudadana en decisiones y compartir las lecciones aprendidas entre los Estados Miembros;

24. Establecer la Red de Innovación y Difusión Tecnológica de la Amazonía, con el propósito de estimular el desarrollo regional sostenible y el emprendimiento basado en tecnología sostenible y facilitar la creación de soluciones dirigidas a los desafíos ambientales, económicos y sociales de la región. La Red reunirá a actores de los ecosistemas de innovación amazónicos, incluidos pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, y promoverá ruedas de negocios entre agentes públicos, empresas locales y startups, además de propiciar el intercambio de buenas prácticas entre parques tecnológicos, universidades, instituciones de investigación, incubadoras y aceleradoras y agencias de promoción comercial, respetando los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas. Además,

25. Fomentar la recuperación, ampliación y consolidación de la infraestructura de investigación científica y tecnológica en la Amazonía, así como estimular cursos de posgrado en temas amazónicos y programas de cooperación internacional para la integración y aprovechamiento de los mismos por parte de investigadores de los Estados Miembros de la Amazonía, así como así como el fortalecimiento de acciones para reducir las desigualdades socioeconómicas, digitales y tecnológicas, en particular en las zonas fronterizas;

26. Apoyar la implementación de programas e iniciativas de asistencia técnica y extensión rural dirigidas a la agricultura familiar, pescadores artesanales y comunidades tradicionales de la región, con foco en la producción sostenible de alimentos y la generación de ingresos a través de espacios de comercialización;

27. Promover la creación de un Observatorio de Mujeres Rurales de la Amazonía en el marco de la OTCA, con una plataforma interactiva de datos y otras herramientas para informar el desarrollo de estrategias, proyectos, programas y políticas públicas para las mujeres que trabajan en actividades agrícolas. , silvicultura y acuicultura, y apoyar la organización de redes de conocimiento para el espíritu empresarial de las mujeres;

28. Promover la constitución, en el marco del Mecanismo Amazónico de los Pueblos Indígenas, de un foro de pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales que contribuyan con sus conocimientos ancestrales, datos e información técnica y científica intercultural al avance de tecnologías adaptadas a la preservación y sostenibilidad de la Amazonía en el ámbito de la gestión y formulación de políticas públicas;

**Vigilancia y cooperación en la gestión de los recursos hídricos**

29. Promover acciones coordinadas para garantizar el derecho humano al agua potable y saneamiento, el equilibrio y la armonía con los ecosistemas vinculados al agua y su sano equilibrio con las necesidades alimentarias y energéticas en la Amazonía;

30. Establecer la Red de Autoridades del Agua de los Estados Parte de la OTCA para la cooperación en la gestión sostenible de los recursos hídricos de la región, con el objetivo de establecer protocolos regionales de monitoreo, cooperación y apoyo mutuo en la gestión de los recursos hídricos de la región. Amazonía por los Estados Miembros, para la revitalización, conservación y protección de las fuentes de agua y sus cuencas, de criterios y parámetros homologables de calidad del agua; y apoyar la implementación de proyectos e iniciativas regionales de aguas superficiales y subterráneas, la planificación y la cooperación en la gestión sostenible de los recursos hídricos, incluidos los transfronterizos, el fortalecimiento progresivo de las capacidades técnicas, tecnológicas e institucionales, la innovación tecnológica y el diálogo intercultural,

31. Fortalecer la cooperación y armonización de los sistemas integrados de monitoreo y alerta hidrometeorológica de los Estados Miembros para el intercambio de experiencias, información y conocimiento efectivo, y mejorar las capacidades de monitoreo a través del fortalecimiento de las redes nacionales de monitoreo; para la generación de alertas sobre riesgos ambientales, salud humana, desastres y eventos extremos de carácter hidrometeorológico a las poblaciones de la Amazonía; para la planificación ambiental, elaboración de protocolos y acciones para la prevención, gestión y mitigación de los impactos de los desastres naturales; y apoyar la gestión del agua como instrumento de prevención, adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, combatiendo el hambre, asegurando la calidad y cantidad de las aguas de la cuenca amazónica,

32. Promover el fortalecimiento de acciones para monitorear la calidad del agua para consumo humano en la región, incluyendo estudios e investigaciones científico-técnicas conjuntas, con foco en la exposición al mercurio y otras sustancias peligrosas derivadas de las actividades mineras de pequeña y gran escala, en particular la que afecta pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, y realizando actividades de prevención y remediación y fortaleciendo la cooperación regional e internacional en la lucha contra la minería ilegal, el tráfico ilícito y otros delitos conexos;

**Cambio climático**

33. Acoger con aprobación la [candidatura brasileña avalada por el Grulac para la celebración de la COP-30 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en Belém, Amazonia, en 2025, expresando su compromiso de unir esfuerzos para su pleno éxito y enfatizando que el proceso de la COP-28 a la COP-30 será fundamental para el futuro de la respuesta global al cambio climático;

34. Establecer un diálogo entre los Estados Miembros sobre el tratamiento adecuado que se le debe dar a la Amazonía en el contexto del cambio climático, con miras a trabajar en la construcción de posiciones comunes de los países amazónicos sobre el tema en declaraciones y otras acciones en los foros internacionales. foros e instituciones financieras multilaterales;

35. Instar a los países en desarrollo a cumplir con sus compromisos de provisión y movilización de recursos, incluyendo la meta de movilizar 100 mil millones de dólares anuales en financiamiento climático, para apoyar las necesidades de los países en desarrollo y reconocer la necesidad de lograr avances sustanciales en las deliberaciones sobre el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiamiento para el clima, a ser concluido en 2024 ante la urgente necesidad de incrementar la acción climática, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo;

36. Promover mecanismos innovadores de financiación para la acción climática, entre los que se podría considerar el papel, por parte de los países desarrollados, de la deuda para la acción climática;

37. Fomentar la coordinación y el intercambio de experiencias en la planificación e implementación de políticas públicas relacionadas con el cambio climático, así como la cooperación para canalizar flujos de financiamiento hacia la implementación de acciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la deforestación y degradación forestal. Se buscará incorporar, en estas políticas y acciones públicas, oportunidades de empleo e ingresos sostenibles para las poblaciones locales, con especial atención a las familias de escasos recursos, las mujeres, los pueblos indígenas, las comunidades tradicionales y los productores de la agricultura familiar campesina, de acuerdo a las realidades locales y en sinergia con los planes e iniciativas nacionales de los países amazónicos;

38. Impulsar la implementación de programas de adaptación al cambio climático en los Estados Miembros, promoviendo el acceso a financiamiento externo no reembolsable para reducir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, en consonancia con las realidades y planes nacionales;

39. Fortalecer la cooperación entre las instituciones científicas y académicas de los Estados Miembros para profundizar la comprensión de las interrelaciones entre el cambio climático y los ecosistemas forestales y turberas en la Región Amazónica, con miras a brindar insumos para la toma de decisiones de política de relaciones públicas relacionadas con el clima el cambio, la adaptación y resiliencia, la recuperación o restauración de la vegetación nativa en áreas deforestadas, degradadas o alteradas, la conservación de los bosques, el manejo forestal sostenible y la transición a nuevas formas de producción y consumo sostenible, siguiendo los planes nacionales;

40. Sistematizar, intercambiar y poner a disposición, en el marco de la acción climática, tecnologías y estrategias para consolidar y mejorar los sistemas agroforestales y otras prácticas agrícolas vinculadas al manejo forestal sostenible, incluyendo la agricultura familiar o campesina, sobre la base de los planes nacionales;

41. Fortalecer el protagonismo y participación de todas las mujeres, pueblos indígenas y jóvenes en los foros y espacios de toma de decisiones, profundizando y construyendo propuestas que los conviertan en actores de las soluciones climáticas, y generar un foro de debate interseccional sobre género, culturas, etnias y clima para participar en el debate sobre la construcción e implementación de políticas públicas de adaptación y mitigación en los Estados Miembros, en articulación con los planes nacionales;

42. Iniciar un diálogo sobre perspectivas comunes respecto a la implementación del Art. 6.8 de enfoques no basados ​​en el mercado, incluyendo la posibilidad de establecer un Mecanismo Conjunto Amazónico de Mitigación y Adaptación para el Manejo Forestal Integral y Sostenible, en el marco de la decisión 16/ CP.21 de la CMNUCC, presentando experiencias concretas de los países, promoviendo la búsqueda de recursos financieros para la cooperación con este fin;

43. Fortalecer la participación desde una perspectiva amazónica en la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en coordinación con el Mecanismo Amazónico de Pueblos Indígenas;

44. Garantizar los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales en línea con los diferentes marcos normativos de los Estados y en particular a través de la aplicación, seguimiento, reporte y verificación de salvaguardas sociales y ambientales;

**Protección de bosques, zonas costeras en la Amazonía, ecosistemas vulnerables y biodiversidad**

45. Establecer la Alianza Amazónica de Combate a la Deforestación entre los Estados Miembros, para impulsar la cooperación regional en la lucha contra la deforestación, con el objetivo de evitar que la Amazonía vaya al punto de no retorno, reconociendo y fomentando el cumplimiento de las metas nacionales. , incluidos los de deforestación cero, a través de la eliminación de la silvicultura ilegal, el fortalecimiento de la aplicación de la legislación forestal de los Estados Miembros, el manejo forestal sustentable, el manejo integral del fuego para la reducción de incendios forestales, de la recuperación e incremento de la vegetación nativa reservas a través de incentivos financieros y no financieros y otros instrumentos para la conservación y manejo forestal sostenible, de la promoción de la conectividad de los ecosistemas, el intercambio de tecnologías, experiencias e información para facilitar acciones de prevención, seguimiento y control, incluyendo la promoción de programas regionales de apoyo al control forestal, la provisión de programas de capacitación para administradores y guardaparques de áreas protegidas y el fortalecimiento de los ecosistemas amazónicos frente a los impactos del cambio climático;

46. ​​Asegurar y posibilitar que, de acuerdo con los compromisos asumidos a nivel multilateral, nuestras áreas terrestres y de aguas continentales, marinas y costeras, que son de particular importancia para la biodiversidad y la provisión de funciones/servicios ecosistémicos, sean conservados y protegidos efectivamente como unidades de conservación, reconocer y respetar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos sus territorios tradicionales;

47. Garantizar los derechos de los pueblos indígenas, de las comunidades locales y tradicionales, incluyendo el derecho a los territorios y tierras que habitan los pueblos, la posesión plena y efectiva, considerando los conocimientos y prácticas de conservación ancestral, incluso mediante la procesos de definición, delimitación o demarcación, y titulación de sus territorios y tierras, en línea con los diferentes marcos normativos nacionales, así como el desarrollo de políticas de gestión territorial y ambiental indígena, como condición indispensable para la conservación de la biodiversidad;

48. Establecer, en el ámbito de la OTCA, la Red Amazónica de Autoridades Forestales para fortalecer la implementación del Programa Forestal de la OTCA y las acciones pertinentes dentro de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica con el objetivo de mejorar la gestión forestal y las capacidades locales, intercambiar avances tecnológicos, establecer proyectos de desarrollo sostenible y promover el acceso a financiamiento para diferentes proyectos, entre otros;

49. Promover, en el marco del Programa Maderas de la OTCA, el intercambio de buenas prácticas sobre los marcos normativos nacionales en materia ambiental relacionados con la regularización de los usos del suelo, para fortalecer los mecanismos de planificación y ordenamiento territorial y promover el reconocimiento de las tierras y territorios de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales, incluyendo su contribución a los esfuerzos de conservación;

50. Profundizar la cooperación en la gestión de riesgos y desastres, en particular para enfrentar inundaciones, sequías severas e incendios forestales, con coordinación en las diferentes áreas de respuesta a emergencias de los sistemas nacionales de protección civil y cooperación humanitaria de acuerdo con la demanda del Estado donde estos fenómenos se desarrollan;

51. Desarrollar una estrategia común para prevenir y mitigar los efectos del fenómeno del Niño en la Amazonía, de acuerdo con la legislación nacional de los Estados Miembros, recomendando a la OTCA explorar el intercambio de información científica con entidades internacionales como la Comisión Permanente del Pacífico (CPPS) y el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño (CIIFEN);

52. Profundizar la cooperación y acciones conjuntas en el marco del Memorándum de Entendimiento de cooperación y asistencia mutua para la gestión integral del fuego entre los Estados Miembros, para enfrentar los incendios forestales, a través del desarrollo de políticas, instrumentos, técnicas de acción y el uso de innovación y tecnología, dirigida a la prevención, el manejo del fuego, la promoción de alternativas al uso del fuego en el medio rural, la prevención de incendios y el fortalecimiento de las capacidades técnicas, científicas e institucionales, así como comunitarias;

53. Fortalecer el mapeo y monitoreo de áreas degradadas, contaminadas o alteradas e identificar áreas prioritarias para la restauración y/o recuperación de ecosistemas, con énfasis en la vegetación nativa, con el objetivo de promover actividades económicas sostenibles, promover el manejo forestal sostenible y contribuir a la la sostenibilidad, productividad y resiliencia de los sistemas productivos locales;

54. Fomentar oportunidades de empleo sostenible y generación de ingresos para las poblaciones locales en programas y proyectos, incluidos los de fondos multilaterales acordados por los Estados Partes y la cooperación internacional, destinados a la protección de los bosques, la biodiversidad, la restauración y recuperación de las zonas degradadas;

55. Aunar esfuerzos para generar un fondo con el objetivo de financiar programas que promuevan el manejo integral y sostenible y agreguen valor a los productos de los bosques y la biodiversidad y la reconversión sociolaboral de los actores sociales, campesinos y ganaderos, para su participación en los esfuerzos de conservación ecosistemas, reduciendo la deforestación y degradación de bosques y suelos y los incendios forestales y la pérdida de biodiversidad, con la participación activa de los pueblos indígenas y comunidades locales;

56. Apoyar la identificación, reconocimiento, mantenimiento y sostenibilidad de los planes y manejo de conservación de zonas de agrobiodiversidad y sistemas agrícolas tradicionales en la Amazonía, utilizando la experiencia del Programa Internacional para Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM), creado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a través del Estado y/o cooperantes que establezcan fondos para el mantenimiento y sostenibilidad de los mismos;

57. Fortalecer la conservación y el manejo sostenible de los ecosistemas acuáticos continentales, marinos y costeros y sus recursos, considerando sus funciones ecológicas, los usos múltiples y los modos de vida de las comunidades locales y tradicionales, incluso a través de la sinergia entre ellos iniciativas nacionales y regionales para el conservación y uso sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas acuáticos de la Región Amazónica, incluyendo la implementación del Plan de Conservación de Manejo (CMP) para delfines de los ríos Amazonas, adoptado por miembros de la Comisión Ballenera Internacional;

58. Promover la gestión participativa y la sostenibilidad de la pesca artesanal, fortaleciendo la coordinación de las medidas de planificación comunitaria y colectiva, así como el monitoreo de las reservas pesqueras y la calidad del pescado, con especial atención a la contaminación por actividades económicas y disposición de desechos, incluidos los ilegales. minería;

59. Promover acciones para la conservación y manejo de especies amenazadas en la Región Amazónica, promover su monitoreo y fomentar la captación de fondos para estas iniciativas;

60. Crear una Mesa de Trabajo, en el ámbito de la OTCA, dirigida a la integración y armonización de los Sistemas Nacionales de Acceso y Distribución de Beneficios (ABS) de los países amazónicos, relacionados con el uso sostenible del patrimonio genético y los procesos tradicionales de conocimiento asociados a procesos de investigación, desarrollo e innovación de productos y procesos explotados comercialmente en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya y de la legislación nacional de los Estados Parte, así como el diálogo e intercambio de posiciones en su agenda de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados (ABS) en diferentes foros multilaterales;

**Cooperación policial, judicial y de inteligencia en la lucha contra las actividades ilegales, incluidos los delitos contra el medio ambiente**

61. Fortalecer y ampliar la cooperación policial y de inteligencia para la prevención, represión e investigación de actividades ilícitas, incluyendo delitos ambientales y violaciones a los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas y los derechos socioambientales, que afectan la Amazonía Región, mediante el intercambio de información, inteligencia, experiencias, y la realización de investigaciones y operaciones coordinadas y la formación de recursos humanos, entre otras acciones, siempre en cumplimiento de la protección de la biodiversidad y de los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales, en particular considerando los acuerdos internacionales aplicables; y promover, en el ámbito de la OTCA.

62. Destacar adicionalmente la necesidad de una cooperación efectiva de los países de destino para combatir el tráfico ilegal de especies y productos amazónicos, incluyendo especies endémicas, semillas nativas y productos derivados de la explotación ilícita de minerales y delitos conexos, a partir del cumplimiento de la legislación de la países de origen, con el fin de evitar la entrada y desalentar la demanda de estos productos en los mercados de consumo;

63. Desarrollar la cooperación regional e intersectorial: entre actores en materia de aplicación administrativa de infracciones, investigación y procesos judiciales por delitos ambientales y conexos; incluyendo el intercambio de información, el fortalecimiento de las capacidades de inteligencia, el desarrollo de líneas de acción conjunta, con miras a armonizar la legislación y elaborar protocolos integrales y acciones comunes para prevenir e investigar y perseguir dos delitos que afectan la deforestación y la pérdida de la biodiversidad en la Amazonía y amenazan los derechos de las generaciones presentes y futuras, de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales;

64. Trabajar de manera conjunta en la implementación de acciones para la erradicación de la explotación ilícita de minerales y delitos conexos, incluido el lavado de activos, en especial los relacionados con el intercambio de información sobre comercio y contrabando de mercurio y otros metales pesados ​​y la armonización de políticas públicas de regulación y control;

65. Saludar la futura creación del Centro de Cooperación Policial Internacional de la Amazonía, con sede en Manaos, que se articula con las instancias competentes de cada Estado Parte, para el intercambio de información, inteligencia y el desarrollo de investigaciones, alertas y capacidades- desarrollar actividades para fortalecer la cooperación regional y coadyuvante en la erradicación de actividades ilícitas, incluidos los delitos ambientales y conexos;

66. Iniciar un proceso de diálogo para la creación de un Sistema Integrado de Control de Tránsito Aéreo entre los Estados Miembros, que se coordine con los órganos nacionales competentes, con miras a colaborar en la vigilancia del tráfico aéreo ilícito y la lucha contra las drogas y el tráfico aéreo. otros delitos conexos, deforestación y explotación ilegal de recursos naturales en la Región Amazónica;

67. Tomar nota, con satisfacción, de la propuesta de convocar a una Reunión de Ministros y autoridades en materia de seguridad pública de los Estados Miembros a realizarse en Colombia, con el fin de evaluar la situación actual de los fenómenos delictivos y la delincuencia organizada transnacional en la Amazonía y promover el intercambio de información y la cooperación policial y de inteligencia, para combatir las actividades ilícitas y los delitos ambientales que afectan a la Región Amazónica;

**Infraestructura sostenible**

68. Fortalecer las políticas públicas, la cooperación y el diálogo abierto sobre la incorporación de estándares de sostenibilidad en la planificación territorial y ejecución de proyectos de infraestructura en la Amazonía, considerando sus impactos ambientales, sociales y económicos directos e indirectos, en armonía con la conservación de los ecosistemas, paisajes, funciones ambientales y servicios ecosistémicos asociados, en consulta y con el debido enfoque de derechos humanos en relación con las comunidades afectadas, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, desde la etapa de planificación, a partir del cumplimiento de la legislación nacional respectiva;

69. Profundizar la cooperación, con el objetivo de promover la inclusión tecnológica, el cierre de las brechas digitales y la capacitación, el desarrollo sostenible y el apoyo a la vigilancia ambiental, incluso en materia de regulación para el mapeo de todas las infraestructuras y demanda de conectividad; la promoción de nuevos puntos de interconexión; coordinación sobre el uso de bandas de frecuencia; y la certificación/homologación de equipos utilizados para protección pública, para atención de desastres, para seguridad, para teledetección y para telecomunicaciones satelitales;

70. Profundizar las iniciativas existentes para integrar y fortalecer los sistemas eléctricos de localidades aisladas de los Estados Miembros, así como identificar nuevos proyectos de generación e interconexión eléctrica y nuevos modelos de energía limpia, con el fin de promover el acceso a la energía, la seguridad energética, la el desarrollo sostenible y la integración de la región, con miras al pleno aprovechamiento de las complementariedades de los diferentes recursos de cada país;

**Economía para el desarrollo sostenible**

71. Promover la innovación de tecnologías para la sustentabilidad, en las cadenas productivas de la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura, silvicultura, agrosilvicultura, agricultura familiar y otras áreas prioritarias, a través del manejo integral de los bosques en pie y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales , la generación de conocimiento, la recuperación de áreas degradadas, la promoción de prácticas agrícolas sostenibles y la agroecología, reconociendo los saberes y prácticas de producción agrícola tradicional, otros enfoques innovadores, sistemas de producción acuícola más sostenibles, la producción y uso de energías renovables , la promoción de la economía circular, la mejora de los sistemas agroalimentarios y la seguridad alimentaria de las poblaciones amazónicas,el cumplimiento de la legislación nacional y los mecanismos de vigilancia existentes en los respectivos territorios amazónicos;

72. Fomentar y fortalecer los estudios geoquímicos del suelo de la Región Amazónica y sus recursos hidrográficos a fin de desarrollar los instrumentos de zonificación agroecológica y riesgo climático para definir las áreas aptas para actividades productivas y su escala, aprovechando la necesidad de reforzar sostenibilidad en la Amazonía y recuperar áreas degradadas, contener la deforestación en áreas sensibles y fortalecer la conservación de la biodiversidad;

73. Desarrollar, en el ámbito de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica de la OTCA, una agenda estratégica para el desarrollo productivo integral basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos de la biodiversidad en la Amazonía, para promover un modelo de desarrollo económico justo y ético, de generación de productos. , procesos y servicios basados ​​en el uso sostenible de los recursos biológicos en particular de la biodiversidad, y el conocimiento de la ciencia, la innovación, la tecnología, los conocimientos ancestrales y tradicionales, con inclusión social en especial de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, así como políticas para la fomento y consolidación de la investigación, el desarrollo, innovación y producción basada en el uso sostenible de la biodiversidad de los países amazónicos y los conocimientos tradicionales asociados;

74. Establecer, en el ámbito de esta agenda, un programa de encadenamientos productivos para el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, de interés de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales basado, entre otros, en el objetivo de la gestión forestal y recuperación de bosques, para mapear estas cadenas productivas, con la protección y reconocimiento del valor de sus prácticas y saberes, con la generación de ingresos y promoción de su calidad de vida y del medio ambiente, la formación y fortalecimiento de las organizaciones productivas de las diferentes comunidades y comunidades, que desarrollen y el intercambio de tecnologías para proporcionar un mayor valor añadido, la promoción de estrategias de comercio justo y el reconocimiento de los servicios/funciones ambientales y el intercambio de buenas prácticas productivas de manera que complementen las actividades de los Programas de Bosques y Diversidad Biológica de la OTCA;

75. Elaborar un programa de promoción conjunta de productos y servicios de la Amazonía y productos compatibles con la sostenibilidad de los bosques en el mercado internacional, para agregar valor a los productos y promover iniciativas para mejorar la calidad de los productos y la calificación de los mismos. por productores de comunidades indígenas y comunidades locales y tradicionales, de recolectores y organizaciones comunitarias, tales como asociaciones y cooperativas de agricultores familiares y comunidades ribereñas, a través de agencias de promoción comercial y otras organizaciones y entidades públicas de los Estados Miembros, con el apoyo de la cooperación internacional;

76. Actuar en coordinación con socios y organismos internacionales, en particular la Organización Mundial de Aduanas (OMA), con el objetivo de facilitar, cuando corresponda, el registro de productos amazónicos en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías;

77. Establecer un diálogo para el desarrollo de un marco de cooperación regional en las áreas de certificación y valoración de productos amazónicos e incentivos para el reconocimiento de servicios/funciones ambientales y ecosistémicos;

78. Promover inversiones conjuntas en actividades y redes regionales de investigación e innovación que permitan el desarrollo de nuevas soluciones y tecnologías, reteniendo los saberes y saberes tradicionales, con el objetivo de ampliar las posibilidades de generación de riqueza asociada al aprovechamiento sustentable y conservación de los bosques en la Amazonía. territorio;

79. Iniciar un diálogo entre los Estados Partes sobre la sostenibilidad de sectores como la minería y los hidrocarburos en la Amazonía, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus políticas nacionales soberanas;

80. Fomentar el desarrollo del turismo sostenible, y en particular de las tipologías y morfologías más asociadas a la región, como el turismo natural, cultural, indígena, regenerativo, comunitario y agroecoturístico, como uno de los vectores del desarrollo sostenible de su Región Amazónica, con el fin de ofrecer, entre otros beneficios, alternativas de ingresos, incluso a través de la capacitación y la mejora de los servicios turísticos;

81. Adoptar medidas urgentes para conciliar las actividades económicas con el objetivo de eliminar la contaminación del aire, suelo y agua, con énfasis en los ríos amazónicos, con miras a proteger la salud humana y el medio ambiente. Aceptar con beneplácito el liderazgo de los países amazónicos en la presidencia del Comité Intergubernamental de Negociación del instrumento internacional jurídicamente vinculante para poner fin a la contaminación por plásticos, que incluye un abordaje de todo el ciclo de vida de los plásticos y que contempla medidas de implementación suficientes para países en desarrollo y ser informados por la ciencia y el conocimiento. En este sentido, los Estados miembros se comprometen a contribuir a la elaboración de un acuerdo ambicioso,

82. Invitar a los bancos de desarrollo de los Estados Miembros que operan en la Región Amazónica a trabajar de manera integrada y concertada en el desarrollo sostenible de la región a través de la capacitación y la convocatoria de una Coalición Verde, que promueva soluciones financieras que estén en conformidad con los programas de los Estados Partes y que, respetando las características locales y regionales, generen y mejoren actividades productivas locales y promuevan la viabilidad de emprendimientos social, ambiental y económicamente sostenibles. El apoyo financiero a proyectos públicos y privados que se apeguen a los objetivos de la Coalición permitirá estructurar y apoyar alternativas económicas sustentables, incluyentes, con generación local de oportunidades de empleo e ingresos, especialmente para familias de escasos recursos. Las soluciones financieras propuestas deben utilizar recursos catalizadores públicos y privados para promover la reducción de riesgos e impulsar la participación del sector privado, con el objetivo de expandir y acelerar el desarrollo sostenible de la región;

83. Intercambiar información sobre las acciones realizadas por los Estados Miembros para obtener financiamiento bilateral o multilateral no reembolsable para el desarrollo sostenible y, en su caso, articular estas acciones a favor de proyectos conjuntos en la Amazonía a ser implementados por la OTCA;

**Salud**

84. Promover sistemas universales de salud con enfoque intercultural que garanticen el acceso y respondan a las características del territorio y de las poblaciones de la región amazónica, con especial énfasis en las necesidades de las mujeres;

85. Promover acciones y servicios que permitan el conocimiento y detección de cambios en los determinantes sociales y ambientales que interfieren en la salud humana, considerando el enfoque de Una Sola Salud, con el propósito de recomendar y adoptar medidas de promoción de la salud, prevención y seguimiento de los factores de riesgo relacionados con enfermedades o problemas de salud;

86. Cooperar para el desarrollo e implementación de los planes nacionales de salud de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, reduciendo las barreras persistentes para acceder a los servicios de salud, respetando el derecho a la consulta previa e informada y fortaleciendo la participación social en la construcción de acciones, programas y políticas dirigidas a estas poblaciones;

87. Promover la difusión a proveedores de los países amazónicos de convocatorias de adquisiciones y compras de tecnologías y productos de salud, así como de productos de medicina tradicional con registro sanitario, de acuerdo con los marcos normativos nacionales, contribuyendo al desarrollo sostenible;

88. Mejorar el desempeño de los programas de salud pública ambiental e instituciones afines, priorizando comunidades y ciudades ambientalmente sostenibles y resilientes, y promover estudios de salud epidemiológica ambiental y generar programas de intervención en aquellos que prioricen la incidencia de los determinantes sociales y la salud ambiental de los pueblos indígenas;

89. Fortalecer, en el ámbito de la OTCA, los programas y planes de contingencia para la protección de la salud de comunidades indígenas en alta vulnerabilidad y en contacto inicial o en condiciones de dispersión geográfica, con miras a crear un contexto favorable para la mitigación de amenazas de pandemias y enfermedades tropicales endémicas y emergentes, así como enfermedades reemergentes asociadas a los impactos del cambio climático;

90. Ampliar la cooperación en salud en la Región Amazónica, con especial atención a las acciones de salud en la frontera y las poblaciones que allí habitan, a través de acciones conjuntas de atención a la salud y nutrición de los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, con foco en el respeto a los cultura y alimentación de los pueblos, con especial atención a la salud de la mujer, la lucha contra la desnutrición crónica infantil, la lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis, las hepatitis virales, parasitarias, la malaria, el dengue, el zika, el chikungunya, las enfermedades tropicales desatendidas y otras enfermedades transmisibles, ofreciendo acciones de cooperación humanitaria en salud y ampliando las coberturas de vacunación. Esta cooperación incluirá capacitación a pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales para el desarrollo de terapias de rehabilitación de discapacidades y manejo del dolor, entre otras medidas;

91. Iniciar un proceso de diálogo con miras a desarrollar un sistema de vigilancia epidemiológica regional y solicitar el apoyo de la Secretaría Permanente de la OTCA para la coordinación de los Estados Miembros en este sentido;

92. Fortalecer las acciones de vigilancia de la salud de las poblaciones expuestas a productos químicos, en particular mercurio, desechos peligrosos, contaminación plástica y vigilancia de la calidad del aire por contaminantes atmosféricos en la Amazonía, promoviendo el intercambio de experiencias para mitigar riesgos e impactos negativos en la salud humana y la calidad ambiental. , considerando los compromisos asumidos por los países amazónicos en los convenios, tratados y convenios internacionales sobre mercurio, productos químicos, residuos peligrosos y contaminación por plásticos;

93. Promover la articulación de los sistemas de medicina occidental o alopática con la medicina ancestral o tradicional, respetando los saberes y saberes de las personas que las practican y promoviendo un abordaje integral y holístico a partir de la realidad de los pueblos indígenas de la Amazonía;

**Seguridad y soberanía alimentaria y nutricional**

94. Coordinar acciones hacia la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, de conformidad con la legislación aplicable y los acuerdos internacionales, privilegiando los sistemas productivos tradicionales, familiares y comunitarios, mejorando el flujo y la calidad de los productos derivados de los bosques, la biodiversidad y la agricultura y ganadería en la Amazonía regional. mercado, y su presencia internacional, incluyendo el acceso y difusión de tecnologías;

95. Iniciar un proceso de diálogo para la elaboración de una estrategia amazónica de seguridad alimentaria y soberanía nutricional, con atención a la producción, disponibilidad, abastecimiento y acceso a alimentos de la biodiversidad amazónica, en el que se dé prioridad a la lucha contra la desnutrición infantil crónica;

96. Solicitar el apoyo de la Secretaría Permanente de la OTCA para la organización de eventos e iniciativas para promover el intercambio de experiencias y la colaboración en materia de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, asistencia técnica y extensión rural, en particular para promover sistemas de producción de alimentos basados ​​en la agricultura tradicional, agricultura y acuicultura familiar y pesca artesanal, centrándose en los productos y particularidades de la región. Estas acciones deben considerar los desafíos y soluciones específicas para garantizar la dignidad, el sustento y el derecho humano a una alimentación adecuada especialmente para los pueblos indígenas, las comunidades tradicionales y las poblaciones empobrecidas de los centros urbanos de la región, con respeto a sus particularidades culturales,

**Protección social**

97. Considerar la Protección Social como una política con enfoque intercultural estructurante para la preservación del bienestar, modos, proyectos de vida y convivencia social de la población amazónica;

98. Cooperar en el desarrollo de un conjunto de tecnologías de conectividad y apoyo mutuo, coordinado y programado, para facilitar el acceso a lugares aislados, de agua y aire con fines de atención social;

99. Desarrollar y compartir modalidades de atención que identifiquen y aborden los fenómenos de vulnerabilidad en comunidades específicas, reconociendo la necesidad de la participación plena y efectiva de estas poblaciones en los procesos de toma de decisiones, buscando el reconocimiento de sus particularidades y evitando impactos negativos en sus caminos. de vida;

**Derechos humanos y participación social**

100. Ejecutar políticas gubernamentales sectoriales, incluyendo los gobiernos subnacionales, a fin de tomar medidas para garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, las poblaciones urbanas y las comunidades locales y tradicionales de la Región Amazónica en los procesos de toma de decisiones y formulación de políticas públicas. políticas, de conformidad con su legislación nacional, el Convenio 169 de la OIT, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y otras las personas que trabajan en las zonas rurales, en particular los protocolos de consulta libre, previa e informada para los pueblos indígenas;

101. Promover acciones para proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos indígenas y los derechos colectivos sobre sus territorios y tierras ubicados en la Región Amazónica, en especial de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial, fortaleciendo los recursos disponibles y las políticas públicas adecuadas a esta región;

102. Adoptar medidas para prevenir y evitar los impactos negativos de los proyectos de infraestructura en las tierras y territorios indígenas y tradicionales y para rescatar y valorar la diversidad de prácticas, conocimientos tradicionales, ancestros, saberes y prácticas y cosmovisiones de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales;

103. Fortalecer la cooperación regional para la prevención y enfrentamiento de la violencia de género, la misoginia y el racismo en la Región Amazónica, en todas sus formas y dimensiones, y con la incorporación de la promoción y protección de los derechos humanos de las niñas y afrodescendientes. y todas las mujeres, como eje transversal en las acciones de conservación, restauración, manejo y uso sostenible de la biodiversidad;

104. Implementar medidas para garantizar un ambiente seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos, el medio ambiente, las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas y los derechos culturales puedan actuar libres de racismo, violencia, discriminación, amenazas y la inseguridad, promoviendo acciones para garantizar el más alto nivel posible de salud física y mental de las personas defensoras de derechos humanos y víctimas de violencia en el territorio donde desarrollan sus actividades, con base en la legislación de los Estados miembros;

105. Promover, en el marco de la OTCA, la creación de un Observatorio sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos y de los derechos de las comunidades indígenas y ambientales de la Amazonía, con miras a promover el intercambio de experiencias y la cooperación entre los Estados Partes e identificando metodologías, fuentes de financiamiento y mejores prácticas para sus actividades de protección;

**Reconocimiento de las culturas amazónicas**

106. Promover la preservación, revitalización y reconocimiento de las expresiones culturales amazónicas, en particular de las lenguas y culturas indígenas, incluso en el marco del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas de la UNESCO, fomentando la colaboración entre los Estados Partes y apoyando iniciativas que propicien el intercambio. de conocimientos y experiencias;

107. Promover y apoyar, en el marco de la OTCA, encuentros de promotores y gestores de la cultura de la Amazonía, para estimular el diálogo entre agentes e instituciones culturales, fortalecer la comprensión colectiva de las culturas amazónicas como patrimonio compartido y brindar oportunidades para organizar actividades culturales conjuntas, generación de ingresos e inclusión social;

108. Cooperar para la construcción de políticas nacionales y regionales tendientes a garantizar la protección y el uso respetuoso y digno de los saberes y saberes de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales que habitan la Amazonía;

**Cooperación diplomática**

109. Instruir, a través de las Cancillerías, que las Embajadas y Misiones de los Estados Parte acreditadas ante organismos internacionales y países donantes, cuando corresponda, intercambien información y coordinen acciones en apoyo de temas de interés de los Estados Parte relacionados con la OTCA y la cooperación amazónica en las negociaciones internacionales;

110. Ordenar la realización, con la OTCA, en forma periódica y alternada entre los distintos Estados Miembros, de nuevas ediciones del Curso de Diplomacia Amazónica para Jóvenes Diplomáticos de los Estados Miembros de la OTCA, para promover el diálogo y la cooperación en un área de interés estratégico. importancia para las academias diplomáticas o equivalentes de la región, y saludar la primera edición, organizada por el Gobierno de Brasil, en el marco de esta Cumbre;

**Implementación de la Declaración de Belem**

111. Instruir a la Reunión de ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), a adoptar las medidas correspondientes para la progresiva implementación e incorporación de las acciones de esta Declaración, con previsión de calendario, plazos y medios de implementación, en lo referente a las áreas de trabajo de la Organización y la próxima versión de la Agenda Estratégica de la OTCA, a ser completada a la brevedad;

112. Saludar con agrado la realización del Encuentro Técnico-Científico de la Amazonía (Leticia, 05 al 08 de julio de 2023) y los Diálogos Amazónicos (Belém, 04 al 06 de agosto de 2023), a quienes asistieron representantes de diferentes sectores de la las sociedades de los Estados Miembros, y tomar nota de sus conclusiones, las cuales también serán consideradas por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del TCA para decidir sobre su progresiva implementación e incorporación a las áreas de trabajo de la Organización; y

113. Agradecer el ofrecimiento del Presidente de la República de Colombia para convocar y realizar la V Reunión de Presidentes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica en el mes de agosto de 2025.

Declaración de Belém

Los Líderes de los Estados Partes del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), reunidos en la ciudad de Belém do Pará, el 9 de agosto de 2023,

Conscientes de la urgencia del desafío de proteger la integralidad de la Amazonía, combatiendo la pobreza y las desigualdades en la Amazonía, con el propósito de aunar esfuerzos para promover el desarrollo sostenible, armónico, integral e incluyente de la región;

Considerando los resultados de las consultas internas realizadas por los Estados Partes a nivel gubernamental y con la sociedad civil de sus respectivos países, con miras a esta Cumbre;

Convencidos de que la cooperación, la visión integrada y la acción colectiva son fundamentales para enfrentar los desafíos políticos, sociales, económicos y ambientales de la región amazónica, en particular los relacionados con la crisis climática, la pérdida de biodiversidad, la contaminación del agua, la contaminación del suelo, la deforestación y los incendios forestales, y la creciente la desigualdad, la pobreza y el hambre, con el objetivo de evitar que la Amazonía llegue al punto de no retorno;

Decididos, entonces, a impulsar nuevamente y actualizar una agenda común de cooperación entre nuestros países, que se adapte a los nuevos contextos regionales y globales para garantizar la conservación, protección, conectividad ecológica y sociocultural de la región amazónica, el desarrollo sostenible, y el bienestar de sus poblaciones, con especial énfasis en las poblaciones indígenas y comunidades locales y tradicionales en situación de vulnerabilidad;

Resaltar el rostro humano de la Amazonía, el papel clave que juegan las poblaciones indígenas y las comunidades locales y tradicionales en la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales de la región, la necesidad de asegurar el bienestar de las poblaciones amazónicas y la solidaridad hacia el presente y el futuro. generaciones;

Enfatizando la urgencia de acordar metas comunes al 2030 para combatir la deforestación, frenar el avance de las actividades extractivas ilegales de recursos naturales y promover los enfoques de ordenamiento territorial y la transición a modelos sostenibles con el ideal de alcanzar la deforestación cero en la Región;

Reafirmando los principios del respeto a la democracia, la dignidad de los pueblos, el estado de derecho, los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, la justicia social, la libre determinación de los pueblos y la soberanía territorial, en el marco del compromiso con el desarrollo sostenible de la Amazonía;

Reafirmando los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Declaración de Principios sobre los Bosques de 1992, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su Acuerdo de París, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), sus protocolos y su Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal, la Convención de Lucha contra la Desertificación (UNCCD), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el documento “El futuro que queremos”, adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), y la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos y Desastres (2015-2030);

Tomando nota de los Lineamientos para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial de la Amazonía, Gran Chaco y Paraguay Oriental de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Informe de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, los “Principios y Lineamientos para la Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial de la OTCA”, y el “Marco Estratégico para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial de la OTCA”;

Recordando las Declaraciones adoptadas en anteriores Reuniones de presidentes de los Estados Partes del Tratado de Cooperación Amazónica en 1989, 1992 y 2009;

Resaltando la importancia de la Reunión de presidentes de los Estados Partes del Tratado de Cooperación Amazónica como mecanismo político y estratégico para la toma de decisiones y adopción de prioridades en el contexto de la cooperación amazónica, así como la conveniencia de que dicha reunión se realice en un marco más periódicamente, con rotación entre los Estados Partes;

Reconociendo que las soluciones efectivas a los problemas de la Región Amazónica sólo pueden lograrse mediante la participación plena y efectiva de sus poblaciones, tanto urbanas como rurales, de los gobiernos subnacionales, de la sociedad civil con énfasis en los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, con especial énfasis en todas mujeres, de la juventud y de otros diferentes actores sociales, de acuerdo con las legislaciones nacionales y las especificidades locales;

Reconociendo que las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada por los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental, y que su participación en la toma de decisiones es fundamental para el desarrollo sostenible, la promoción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones;

Reconociendo el papel central de las riquezas naturales y la diversidad cultural para el desarrollo de estrategias de desarrollo de mediano y largo plazo para la región, conscientes de la importancia de proteger dicho patrimonio cultural, económico y ambiental, y observando que el respeto a la diversidad e identidad cultural de cada uno la comunidad juega un papel fundamental en la construcción de un futuro sostenible y armónico para la región amazónica;

Reconociendo la relevancia del agua como fuente de vida en la Región Amazónica y la necesidad de continuar impulsando su gestión sostenible, en el marco de los esfuerzos nacionales y regionales en la Amazonía;

Reconociendo las interrelaciones entre la Amazonía y otros biomas y regiones dentro de los Estados Partes que están estrictamente relacionados con ella, y la necesidad de preservar tales interrelaciones para garantizar la integralidad y el equilibrio de la región amazónica;

Tomando nota de la importancia que los países andino-amazónicos le otorgan al ciclo del agua ya los ríos que nacen en la zona andina y que conforman la cuenca amazónica;

Destacando que la erradicación del hambre, la pobreza y la violencia contra las poblaciones amazónicas en todas sus formas y dimensiones, en el marco del cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, es un requisito indispensable para el desarrollo de la región amazónica y que el fortalecimiento de el multilateralismo en las áreas ambiental, social y económico-comercial es una herramienta importante para estos propósitos;

Condenando la proliferación de medidas comerciales unilaterales basadas en requisitos y normas ambientales, que constituyen barreras comerciales y afectan principalmente a los pequeños agricultores de los países en desarrollo, la búsqueda del desarrollo sostenible, la promoción de los productos amazónicos y los esfuerzos para erradicar la pobreza y combatir el hambre, además a amenazar la integridad del sistema de comercio internacional;

Instar a los países desarrollados a que cumplan con sus obligaciones de brindar y movilizar un apoyo predecible y adecuado a los países en desarrollo, incluido el financiamiento para el desarrollo, el financiamiento climático y la conservación de la biodiversidad, con el alcance, la escala y la velocidad necesarios y proporcionales, así como el acceso a la tecnología y sus mercados, y la construcción y el desarrollo de capacidades, como medidas fundamentales de la cooperación internacional, con el objetivo de implementar políticas y programas nacionales para el desarrollo sostenible de la región amazónica;

Reiterando la promoción y el respeto de los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas, y del derecho internacional, que promueve la solución pacífica de controversias y un sistema internacional basado en relaciones respetuosas de amistad y cooperación, libres de amenazas, agresiones y medidas coercitivas unilaterales. medidas que se opongan al derecho internacional, en un ambiente de paz, estabilidad y justicia;

Reafirmando los principios de igualdad de los Estados y respeto a la soberanía de los países sobre sus territorios, así como el objetivo de fortalecer la cooperación regional, expresados ​​en el Tratado de Cooperación Amazónica firmado el 3 de julio de 1978, y que motivó la creación de la Cooperación Amazónica Organización del Tratado (OTCA);

Considerando que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza o de la Madre Tierra en el marco de la promoción del desarrollo sostenible, expresan la convicción de que, para lograr un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza para vivir bien, y señalar la importancia para algunos del concepto de "justicia climática", al momento de adoptar medidas para enfrentar el cambio climático;

Tomando nota de los entendimientos negociados por algunos Ministros de Hacienda, Tesoro/Economía y Planificación de los países amazónicos para acelerar los esfuerzos conjuntos para aumentar el financiamiento, compartir conocimientos y mejorar la coordinación regional para el Desarrollo Sostenible en respuesta a las prioridades de los Estados Partes de la Región Amazónica;

Reconociendo la independencia de las demás autoridades públicas existentes en los Estados Partes, e invitándolas a tomar las acciones pertinentes, en el marco de sus mandatos, para la implementación efectiva de la presente declaración;

Reconociendo que la OTCA es el único organismo de coordinación intergubernamental de los ocho países amazónicos en lo que respecta a la ejecución conjunta de proyectos y acciones que produzcan resultados equitativos y beneficiosos para los países amazónicos, debido a su institucionalidad, su amplio conocimiento de la región y la experiencia relevante de su Secretaría Permanente en la coordinación del diálogo y la implementación de iniciativas de cooperación al desarrollo;

Tomando nota también de que, con base en esta coordinación, los Estados Partes promoverán el diálogo, el intercambio de experiencias y la cooperación con países en desarrollo con áreas significativas de bosques tropicales en diferentes regiones del mundo;

Reconociendo el valor de la orientación pragmática y operativa adoptada por la OTCA, que se evidencia en la ampliación e implementación de proyectos y programas, y en los esfuerzos por dar visibilidad a la agenda de cooperación amazónica en los debates multilaterales y regionales sobre temas relacionados con el desarrollo sostenible;

**HAN DECIDIDO LO SIGUIENTE:**

**Principios y objetivos transversales que sustentan la implementación de la Declaración de Belém**

1. Aunar los esfuerzos, al más alto nivel, de sus Gobiernos para avanzar en una nueva agenda común en la Amazonía, a ser implementada bajo el objetivo de desarrollo sostenible, conservación de los bosques, uso sostenible de la biodiversidad, los bosques y los recursos hídricos, urgente acción para evitar el punto de no retorno en la Amazonía, la lucha contra la deforestación y las actividades ilícitas en la región, el desarrollo económico con inclusión social y generación de ingresos y empleo, basado en mecanismos de participación social, en particular de los pueblos indígenas y locales y tradicionales comunidades y el fortalecimiento de la OTCA. A tal fin, se observarán los siguientes principios:

a) La participación activa, el respeto y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, con especial énfasis en las poblaciones en situación de vulnerabilidad;

b) Protección y promoción de los derechos humanos, incluida la igualdad de todas las personas, sin distinción racial o de cualquier otro tipo, y lucha contra toda forma de discriminación;

c) Igualdad de género, con participación activa y promoción de los derechos de todas las mujeres para su empoderamiento;

d) Un enfoque intercultural e intergeneracional que promueva el reconocimiento, el respeto, la identidad y la diversidad cultural en la región amazónica;

e) La soberanía de los Estados, incluido el respeto a la legislación nacional de cada país;

**ACT Fortalecimiento Institucional**

2. Apoyar decididamente el fortalecimiento institucional de la OTCA y la ampliación de sus áreas de cooperación y medios de implementación como instrumento para el desarrollo sostenible, armónico e inclusivo de la región amazónica, y el mejoramiento de las capacidades nacionales de los Estados Partes a través del intercambio de buenas prácticas, conocimientos y políticas públicas, cooperación Sur-Sur y movilización de recursos de la cooperación internacional;

3. Encomendar a los ministros de Relaciones Exteriores la negociación de un Protocolo Adicional al Tratado de Cooperación Amazónica que establezca la Reunión de presidentes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica como instancia para la toma de decisiones y la adopción de prioridades políticas estratégicas, en el marco de la OTCA. Asimismo, instruir también que, como parte del proceso preparatorio de las reuniones presidenciales, se celebren reuniones para reunir a representantes del Gobierno, la academia, la sociedad y los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, a fin de identificar posibles recomendaciones a ser consideradas por la Junta de presidentes;

4. Reactivar las Comisiones Especiales, a nivel ministerial cuando corresponda, dependientes de la OTCA, entre las que se encuentran las siguientes: (i) Medio Ambiente, (ii) Ciencia y Tecnología, (iii) Salud, (iv) Educación, (v) Pueblos Indígenas Exteriores, (vi) Transportes, Infraestructura y Comunicaciones y (vii) Turismo, sin perjuicio de la constitución de nuevas comisiones en otras áreas temáticas, como seguridad pública;

5. Reactivar y fortalecer el funcionamiento efectivo de las Comisiones Nacionales Permanentes (CONAPER), en cada uno de los CM, que tienen a su cargo la aplicación en sus respectivos territorios de las disposiciones del TCA, así como la ejecución de las decisiones adoptadas por las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores y del Consejo de Cooperación Amazónica, sin perjuicio de las demás actividades que les encomiende cada Estado;

6. Establecer el Mecanismo Amazónico de Pueblos Indígenas para fortalecer y promover el diálogo entre los gobiernos y los pueblos indígenas de la región amazónica para la gestión y coordinación en los temas relacionados con los pueblos indígenas y que contribuyan al logro de los objetivos de la OTCA;

7. Establecer un Grupo de Trabajo para evaluar un Mecanismo Financiero dirigido a la cooperación amazónica en el marco de la OTCA, a fin de brindar los medios para captar y capitalizar recursos financieros no reembolsables de diversas fuentes, incluidas contribuciones voluntarias de los Estados Partes, recursos de cooperación, bancos de desarrollo y otros donantes avalados por los Estados Partes con el fin de financiar proyectos, programas, estudios y otras iniciativas de alcance nacional y regional, el fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales, así como el intercambio permanente de experiencias entre los países amazónicos;

8. Institucionalizar el Observatorio Regional Amazónico (ORA) bajo la estructura de la OTCA, con el fortalecimiento de sus diversos módulos en temas económicos, sociales, ambientales y culturales, como un instrumento permanente de seguimiento y consolidación de información, datos y conocimiento científico, respaldado formalmente por los Estados Partes, y solicitar a las diferentes áreas de sus gobiernos que colaboren con el envío regular de datos e información para alimentar los diversos módulos ARO. La OTCA proporcionará a los Estados Partes y sus instituciones acceso en tiempo real a ARO y sus diversos módulos;

9. Constituir un Grupo de Trabajo que elabore una propuesta de modernización y fortalecimiento de la Secretaría Permanente de la OTCA y un nuevo Reglamento del Proceso de Sucesión, con base en trabajos anteriores, a fin de fortalecer la institucionalización y la gobernanza de la Organización en sus distintas instancias;

10. Reanudar las negociaciones sobre la actualización de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (ASCA);

11. Fortalecer la cooperación regional para el desarrollo mediante el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre Cooperación Sur-Sur en el marco de la OTCA para coordinar mejor, aunar esfuerzos y racionalizar la cooperación para el desarrollo y las actividades de las agencias de cooperación de los Estados Partes, a favor de la región amazónica, especialmente en sus zonas fronterizas;

14. Fortalecer los canales de comunicación e intercambio de experiencias entre los programas de investigación científica e innovación tecnológica y sus mecanismos relacionados en el marco de la OTCA con otros mecanismos internacionales similares;

15. Reafirmar el compromiso con la implementación de proyectos, programas, estudios, negociaciones y otras iniciativas en curso, como los Programas de Bosques, de Diversidad Biológica y el Proyecto Biomaz, de las Acciones Estratégicas para la Gestión Integral de los Recursos Hídricos y el Proyecto Cuenca Amazónica , Memorándum de Entendimiento sobre Manejo Integral del Fuego, Proyecto Amazonas, Acuíferos Amazónicos, Bioamazon, Apoyo a la Formulación e Implementación de ASCA, Planes de Contingencia para la Protección de la Salud de Pueblos Indígenas en Alta Vulnerabilidad y en Contacto Inicial, Plataforma de Pueblos Indígenas, Estudios sobre Desigualdades Sociodemográficas y Brechas y Evaluación Rápida de la Diversidad Biológica y los Servicios Ecosistémicos, ARO y la Sala de Situación de los Recursos Hídricos,el Grupo de Trabajo para la Formulación de un Reglamento de Navegación Comercial en los Ríos de la Amazonía, así como el Plan Estratégico de Cooperación en Salud de la Amazonía y el Plan Regional de Agua, Saneamiento y Residuos Sólidos;

**Ciudades amazónicas**

14. Establecer el Foro de Ciudades Amazónicas, dependiente de la OTCA, para fortalecer la cooperación entre las autoridades locales de los Estados Partes, particularmente en las ciudades de las zonas fronterizas, con miras a la implementación, a nivel local, de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, fortaleciendo así los liderazgos de todas las mujeres, así como los liderazgos de las comunidades indígenas y locales y tradicionales y la promoción de la interculturalidad, en los que se identifiquen propuestas de acción para abordar los principales desafíos urbanos de la región amazónica, como el acceso de las poblaciones amazónicas a los servicios públicos. servicios y el desarrollo e implementación de políticas públicas;

**Parlamento amazónico**

15. Establecer un Grupo de Trabajo de la OTCA para avanzar en la evaluación de un vínculo institucional entre el Parlamento Amazónico (PARLAMAZ) y la Organización;

**Ciencia, educación e innovación: conocimiento y emprendimiento en la región amazónica**

16. Determinar la creación del Panel Científico Técnico Intergubernamental para la Amazonía, en el ámbito de la OTCA, que convocará anualmente a representantes de los Estados Partes, incluyendo técnicos, científicos e investigadores especializados en la región amazónica, con la participación permanente de la sociedad civil. organizaciones de la sociedad, pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, con el fin de promover el intercambio de conocimientos y el debate profundo sobre estudios, métodos, monitoreos y alternativas para reducir la deforestación, promover el desarrollo sostenible y evitar que se acerque el desequilibrio ambiental en la región amazónica un punto de no retorno; el panel organizará la sistematización de la información y la elaboración de informes periódicos sobre temas prioritarios,

17. Fomentar el intercambio sobre el diseño, actualización y articulación de Políticas Nacionales de Educación Ambiental que garanticen la integración de la dimensión ambiental en el currículo educativo para la formación de ciudadanos éticos y responsables, con conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos frente a la gestión sustentable. del medio ambiente, preparados para tomar decisiones con criterios de gestión ambiental, respetuosos de sí mismos, de los demás y de su entorno;

18. Fomentar redes de contactos que articulen a las instituciones de investigación y enseñanza de la Amazonía, incluidas las universidades indígenas, y las enfocadas a la formación profesional y tecnológica, y generar programas de acción para la movilidad académica y estudiantil en la Amazonía, incluyendo pasantías y becas, a fin de contribuir a la reducción de las desigualdades, la prevención de los desequilibrios socioambientales, el fomento del desarrollo científico y tecnológico, la generación de oportunidades de desarrollo profesional para los jóvenes de la región, y el fortalecimiento y valoración de prácticas productivas y de consumo sostenibles, con especial atención a la promoción de la interculturalidad y la protección del conocimiento de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales;

19. Fomentar y apoyar programas de formación e intercambio de estudiantes e investigadores de la Amazonía, en todos los niveles educativos, para el reconocimiento de experiencias docentes y científicas significativas, con el objetivo de perfeccionar la calificación de educadores y actores de la academia de manera contextualizada;

20. Resumir el diálogo y la cooperación entre la OTCA y la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ), espacio privilegiado para la gestión del conocimiento y la información científica y tecnológica en la Amazonía;

21. Promover el desarrollo de estrategias, programas y proyectos para el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación en la región amazónica en el ámbito de las políticas de investigación e innovación orientadas a la conservación y reconocimiento del valor intrínseco de la biodiversidad; aprovechamiento sustentable de la fauna y flora, y del territorio; a la promoción del derecho humano a la alimentación; transición energética; soberanía sanitaria; y ciencia para la paz y el desarrollo, entre otros;

22. Mejorar las capacidades técnicas y tecnológicas para planificar, diseñar y desarrollar, recopilar, procesar, validar, analizar, difundir y mejorar continuamente la información sobre el medio ambiente relacionada con la gestión sostenible de los recursos hídricos, a fin de contribuir al desarrollo de acciones y estrategias prioritarias en el corto, mediano y largo plazo, con miras al logro de los objetivos de la OTCA relacionados con el monitoreo y evaluación del medio ambiente y los recursos hídricos en línea con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y otros instrumentos internacionales ratificados y puestos en vigor por el Estado Fiestas;

23. Fortalecer los modelos nacionales de gobernanza para la gestión de la información, fomentando la interacción e interconexión entre los actores para la integración de la información sobre el medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos hídricos, superando las brechas que se han identificado en el acceso a la información y la participación ciudadana en la toma de decisiones. relacionados con temas ambientales, y compartir lecciones aprendidas entre los Estados Partes;

24. Establecer la Red de Innovación y Difusión Tecnológica de la Región Amazónica, con el propósito de estimular el desarrollo regional sostenible y el emprendimiento sostenible de base tecnológica, y facilitar la creación de soluciones orientadas a enfrentar los desafíos ambientales, económicos y sociales de la región. La Red reunirá a actores de ecosistemas de innovación de la región amazónica, incluidos pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, y promoverá ruedas de negocios entre agentes públicos, empresas locales y startups, además de facilitar el intercambio de buenas prácticas entre parques tecnológicos, universidades, instituciones de investigación, incubadoras y aceleradoras, y agencias de promoción comercial, respetando los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas. Además,

25. Fomentar la renovación, ampliación y consolidación de infraestructuras de investigación científica y tecnológica en la Amazonía, así como estimular cursos de posgrado en temas afines a la Amazonía y programas de cooperación internacional para su integración y aprovechamiento por parte de investigadores de los Estados Partes, en además del fortalecimiento de acciones destinadas a reducir las desigualdades socioeconómicas, digitales y tecnológicas, particularmente en las zonas fronterizas;

26. Apoyar la implementación de programas e iniciativas de asistencia técnica y extensión rural dirigidas a agricultores familiares, pescadores artesanales, comunidades tradicionales regionales, con foco en la producción sostenible de alimentos y la promoción de la generación de ingresos a través de espacios de comercialización;

27. Fomentar la creación de un Observatorio de Mujeres Rurales de la Región Amazónica en el marco de la OTCA, con una plataforma de datos interactivos y otras herramientas para informar el desarrollo de estrategias, proyectos, programas y políticas públicas para las mujeres que trabajan en la agricultura, la silvicultura y la agricultura. actividades de acuicultura, y apoyar la organización de redes de conocimiento para el emprendimiento femenino;

28. Promover la conformación, en el marco del Mecanismo de Pueblos Indígenas Amazónicos, de un foro consultivo de pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales que contribuyan con sus conocimientos ancestrales, datos e información técnica y científica intercultural para el avance de procesos de preservación y sostenibilidad de la Amazonía en el ámbito de la gestión y formulación de políticas públicas;

**Seguimiento y cooperación en la gestión de los recursos hídricos**

 29. Estimular acciones coordinadas para garantizar el derecho humano al agua potable y al saneamiento, el equilibrio y la armonía con los ecosistemas relacionados con el agua, y su sano equilibrio con las necesidades alimentarias y energéticas de la Amazonía;

30. Establecer la Red de Autoridades del Agua de los Estados Partes de la OTCA para la cooperación en la gestión sostenible de los recursos hídricos regionales, con el objetivo de establecer protocolos regionales de seguimiento, cooperación y apoyo mutuo en materia de gestión de los recursos hídricos en la Amazonía entre los Estados Partes con con miras a la rehabilitación, conservación y protección de las fuentes de agua y sus cuencas, y criterios y parámetros aprobables para la calidad del agua; y apoyando la implementación de proyectos y acciones regionales en materia de recursos hídricos superficiales y subterráneos, la planificación y la cooperación para la gestión sostenible de los recursos hídricos transfronterizos, incluido el fortalecimiento progresivo transfronterizo de las capacidades técnicas, tecnológicas e institucionales, la innovación tecnológica y el diálogo intercultural,

31. Fortalecer la cooperación y armonización de los sistemas de monitoreo y alerta hidrometeorológica de los Estados Partes para un efectivo intercambio de experiencias, información y conocimientos, y la mejora de las capacidades de monitoreo a través del fortalecimiento de las redes nacionales de monitoreo; para la generación de alertas de riesgos y amenazas al medio ambiente ya la salud humana, desastres y eventos extremos de carácter hidrometeorológico para informar a las poblaciones de la Región Amazónica; para la planificación ambiental y elaboración de protocolos y acciones para prevenir, gestionar y mitigar los impactos de los desastres naturales; y apoyar la gestión del agua como instrumento para prevenir, adaptar y mitigar los efectos del cambio climático, combatir el hambre, asegurar la calidad y cantidad del agua en la cuenca amazónica, para las generaciones actuales y futuras;

32. Estimular el fortalecimiento de acciones para el monitoreo de la calidad del agua para consumo humano en la región, incluyendo estudios e investigaciones técnico-científicas conjuntas, con foco en la exposición al mercurio y otras sustancias peligrosas provenientes de las actividades mineras/pequeña y gran minería, en particular las que afectan a los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, y realizar actividades de prevención y remediación y fortalecer la cooperación regional e internacional para la lucha contra la minería ilegal, el comercio ilegal y otros delitos conexos;

**Cambio climático**

33. Saludan la candidatura brasileña avalada por el Grulac para la realización de la COP-30 en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en Belém, en la Amazonía, en 2025, expresando su compromiso de aunar esfuerzos para su pleno éxito, y destacando que el proceso de la COP-28 a la COP-30 será fundamental para el futuro mismo de la respuesta mundial al cambio climático;

34. Establecer un diálogo entre los Estados Partes sobre el tratamiento adecuado que debe darse a la región amazónica en relación con el cambio climático, con miras a trabajar para consensuar posiciones comunes de los países amazónicos sobre dicho tema en relación con las declaraciones y otras acciones en el ámbito de las instituciones financieras internacionales y multilaterales;

35. Instar a los países desarrollados a que cumplan sus compromisos de proporcionar y movilizar recursos, incluido el objetivo de movilizar 100 000 millones de dólares al año en financiamiento climático, para apoyar las necesidades de los países en desarrollo y reconocer la necesidad de lograr avances sustanciales en las deliberaciones sobre el nuevo colectivo objetivo cuantificado de financiación climática que se concluirá para 2024 en vista de la necesidad urgente de ampliar la acción climática, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo;

36. Promover mecanismos innovadores para financiar la acción climática, que podrían incluir canjes de deuda por acción climática por parte de los países desarrollados;

37. Fomentar la coordinación y el intercambio de experiencias en la planificación e implementación de políticas públicas sobre cambio climático, así como la cooperación para canalizar flujos de financiamiento hacia la implementación de acciones para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero por deforestación y degradación forestal. Se procurará incorporar oportunidades de empleo e ingresos sostenibles en dichas políticas y acciones públicas, con foco en las poblaciones locales, con especial énfasis en las familias de bajos ingresos, las mujeres, los pueblos indígenas, las comunidades tradicionales y los productores de la agricultura familiar, según las costumbres locales. contextos y en sinergia con los planes e iniciativas nacionales de los países amazónicos;

38. Promover la implementación de programas de adaptación al cambio climático en los Estados Partes potenciando el acceso a financiamiento externo no reembolsable, con miras a mitigar las vulnerabilidades de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales y locales, de acuerdo con las realidades y planes nacionales;

39. Fortalecer la cooperación entre instituciones científicas y académicas de los Estados Partes para profundizar la comprensión de las interrelaciones entre el cambio climático y los ecosistemas forestales y de turberas en la región amazónica, con miras a brindar insumos para la toma de decisiones en materia de políticas públicas sobre cambio climático, con adaptación. y resiliencia, recuperación o restablecimiento de la vegetación nativa en áreas deforestadas, degradadas o alteradas, y conservación de bosques, con manejo sustentable y transición hacia nuevas formas de producción y consumo sustentable, siguiendo planes nacionales;

40. Sistematizar, intercambiar y poner a disposición, en el marco de la acción climática, tecnologías y estrategias para consolidar y mejorar los sistemas agroforestales y otras prácticas agrícolas vinculadas al manejo forestal sostenible, incluyendo la agricultura familiar o campesina, con base en los planes nacionales;

41. Fortalecer el protagonismo y la participación de todas las mujeres, pueblos indígenas y jóvenes en los espacios y foros de toma de decisiones, profundizando y construyendo propuestas que los conviertan en actores de las soluciones climáticas, y generar un espacio de debate interseccional sobre género, culturas, etnias y clima para participar en el debate sobre la construcción e implementación de políticas públicas de adaptación y mitigación en los Estados Partes, en coordinación con los planes nacionales;

42. Iniciar un diálogo sobre perspectivas comunes en relación con la implementación del Art. 6.8 sobre enfoques no basados ​​en los mercados, incluyendo la posibilidad de establecer un Mecanismo Conjunto Amazónico de Mitigación y Adaptación para el Manejo Forestal Integrado y Sostenible, en el ámbito de la Decisión 16 /CP.21 de la CMNUCC, a través de la presentación de acciones concretas por parte de los países, promoviendo así la búsqueda de recursos financieros provenientes de la cooperación enfocada a este propósito;

43. Fortalecer la participación de una perspectiva amazónica en la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en coordinación con el Mecanismo Amazónico de Pueblos Indígenas;

44. Garantizar los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales de conformidad con los diferentes marcos normativos de los Estados Partes y en particular a través de la aplicación, seguimiento e información de salvaguardas y verificación socio ambiental;

**Protección de bosques, zonas costeras amazónicas, ecosistemas vulnerables y biodiversidad**

45. Establecer una Alianza Amazónica de Lucha contra la Deforestación entre los Estados Partes para promover la cooperación regional en la lucha contra la deforestación, con el propósito de evitar que la región amazónica llegue al punto de no retorno, reconociendo y promoviendo el cumplimiento de las metas nacionales, incluidas las relacionadas con deforestación cero a través de la eliminación de la tala ilegal, mediante el fortalecimiento de la implementación de la legislación forestal de los Estados Partes, el manejo forestal sostenible, el manejo integrado de incendios para la recuperación y aumento de las reservas de vegetación nativa mediante incentivos financieros y no financieros; y otros instrumentos para la conservación y el manejo forestal sostenible, la promoción de la conectividad de los ecosistemas y el intercambio de tecnologías, experiencias e información para facilitar las acciones de prevención, seguimiento y control,

46. ​​Garantizar y permitir, de conformidad con los compromisos acordados multilateralmente, que nuestras áreas terrestres y de aguas continentales y áreas marinas y costeras, que son de particular importancia para la biodiversidad y la provisión de funciones/servicios de los ecosistemas, se conserven y protejan de manera efectiva. a través de unidades de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, incluso sobre sus territorios tradicionales;

47. Garantizar los derechos de los pueblos indígenas, comunidades locales y tradicionales, incluido el derecho a los territorios y tierras habitados por dichos pueblos, la posesión plena y efectiva, considerando los conocimientos y prácticas de conservación ancestral, incluso a través de los procesos de definición, delimitación o la demarcación y titulación de sus territorios y tierras, de conformidad con los distintos marcos normativos nacionales, así como el desarrollo de políticas de gestión territorial y ambiental indígena, como condición indispensable para la conservación de la biodiversidad;

48. Establecer en el ámbito de la OTCA la Red Amazónica de Autoridades Forestales para el fortalecimiento de la implementación del Programa Forestal de la OTCA y las acciones pertinentes de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica, con el propósito de mejorar la gestión forestal y las capacidades locales, intercambiar avances tecnológicos, establecer proyectos de desarrollo sostenible, y promover el acceso a la financiación de dichos proyectos, entre otros;

49. Promover en el marco del Programa Forestal de la OTCA el intercambio de buenas prácticas sobre marcos normativos nacionales en materia ambiental en materia de regulación del uso de la tierra, a fin de fortalecer los mecanismos de planificación y uso de la tierra y promover el reconocimiento de las tierras y territorios de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales , incluidos sus esfuerzos hacia la conservación;

50. Profundizar la cooperación en la gestión de riesgos y desastres, para hacer frente a inundaciones, sequías severas e incendios forestales, con coordinación en las distintas áreas de respuesta a emergencias de los sistemas nacionales de protección civil y cooperación humanitaria de acuerdo con las demandas del Estado donde se presenten estos fenómenos;

51. Desarrollar una estrategia común para prevenir y mitigar los efectos del fenómeno El Niño en la Región Amazónica, de conformidad con las legislaciones nacionales de los Estados Partes, recomendando a la OTCA explorar el intercambio de información científica con organismos internacionales como la Comisión Permanente para el Pacífico Sur (CPPS) y el Comité Internacional ante el Fenómeno de El Niño (CIIFEN);

52. Profundizar la cooperación y acciones conjuntas en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación y Asistencia Mutua para el Manejo Integrado de Incendios Forestales entre los Estados Partes, para enfrentar los incendios forestales, a través del desarrollo de políticas, instrumentos, acciones técnicas y el uso de la innovación. y tecnología, orientada a la prevención, el manejo del fuego, la promoción de alternativas al uso del fuego en las zonas rurales, el combate al fuego y el fortalecimiento de las capacidades técnicas, científicas, institucionales y comunitarias;

53. Fortalecer el mapeo y monitoreo de áreas degradadas, contaminadas o alteradas e identificar áreas prioritarias para la restauración y/o recuperación de ecosistemas, con énfasis en la vegetación nativa, con el objetivo de promover actividades económicas sostenibles, fomentar el manejo forestal sostenible y contribuir a la sostenibilidad, productividad y resiliencia de los sistemas productivos locales;

54. Fomentar oportunidades de empleo sostenible y generación de ingresos para las poblaciones locales en programas y proyectos, incluidos los de fondos multilaterales acordados por los Estados Partes y la cooperación internacional, destinados a la protección de los bosques, la biodiversidad, la restauración y recuperación de áreas degradadas;

55. Aunar esfuerzos para construir un fondo para financiar programas de promoción del manejo integrado y sostenible y agregación de valor a los productos forestales y la biodiversidad, y de reconversión sociolaboral de los actores sociales, campesinos y productores, para su participación en los esfuerzos de conservación de los ecosistemas, reduciendo la deforestación. y la degradación de bosques y suelos, así como los incendios forestales y la pérdida de biodiversidad, con la participación activa de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

56. Apoyar la identificación, reconocimiento, mantenimiento y sostenibilidad de planes de conservación y manejo de zonas de agrobiodiversidad y sistemas agrícolas tradicionales en la Amazonía, aprovechando la experiencia del Programa Internacional de Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM), creado por la Food y Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura (FAO), a través del Estado y/o socios cooperantes que establezcan fondos para el mantenimiento y sostenibilidad de estos sistemas;

57. Fortalecer la conservación y el manejo sostenible de los ecosistemas de aguas continentales y marinos y costeros y sus recursos, considerando sus funciones ecológicas, los usos múltiples y las formas de vida de las comunidades locales y tradicionales, incluso a través de la sinergia entre iniciativas nacionales y regionales para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas acuáticos de la Región Amazónica, incluyendo la implementación del Plan de Manejo de Conservación (CMP) para los delfines de río amazónico, adoptado por los miembros de la Comisión Ballenera Internacional;

58. Promover la gestión participativa y la sostenibilidad de la pesca artesanal, fortaleciendo la coordinación de las medidas de planificación comunitaria y colectiva, así como las de seguimiento de las poblaciones de peces y la calidad del pescado, con especial atención a la contaminación por actividades económicas y descargas de desechos, incluida la minería ilegal;

59. Fomentar acciones para la conservación y manejo de especies amenazadas en la región amazónica, promover su monitoreo y fomentar la recaudación de fondos para estas iniciativas;

60. Establecer un Grupo de Trabajo, en el marco de la OTCA, con el objetivo de integrar y armonizar los Sistemas Nacionales de Acceso y Distribución de Beneficios (ABS) de los países amazónicos, relacionados con el uso sostenible del patrimonio genético y los conocimientos tradicionales asociados en los procesos de investigación, desarrollo e innovación de productos y procesos explotados comercialmente, en el ámbito del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya y las legislaciones nacionales de los Estados Parte, así como el diálogo e intercambio de puntos de vista relacionados con la agenda sobre recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados (ABS) en diferentes foros multilaterales;

**Cooperación policial, judicial y de inteligencia en la lucha contra las actividades ilícitas, incluidos los delitos contra el medio ambiente**

61. Fortalecer e incrementar la cooperación policial y de inteligencia, con miras a la prevención, represión e investigación de actividades ilícitas, incluyendo delitos ambientales y violaciones a los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas y los derechos socioambientales, que afecten la Amazonía. región, mediante el intercambio de información, incluyendo inteligencia y experiencias, y la realización de investigaciones y operativos criminales coordinados, así como la formación de recursos humanos, entre otras acciones, siempre en concordancia con la protección de la biodiversidad y los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales, en particular con respecto a los acuerdos internacionales aplicables; y promover, en el marco de la OTCA, discusiones de carácter técnico entre los representantes gubernamentales,

62. Destacar, además, la necesidad de una cooperación efectiva de los países de destino para combatir el tráfico ilegal de especies y productos amazónicos, incluyendo especies endémicas, semillas nativas y productos derivados de la explotación ilegal de minerales y delitos conexos, de conformidad con la legislación de los países de origen, a fin de impedir el ingreso y desalentar la demanda de estos productos en los mercados de consumo;

63. Desarrollar la cooperación regional e intersectorial: entre actores en materia de control administrativo de infracciones, investigación y persecución de delitos ambientales y conexos; incluyendo el intercambio de información, el fortalecimiento de las capacidades de inteligencia, el desarrollo de lineamientos para la acción conjunta, con miras a armonizar la legislación y desarrollar protocolos de acción integrales y comunes para prevenir, investigar y perseguir los delitos que resultan en la deforestación y la pérdida de biodiversidad en la Amazonía y amenazando los derechos de las generaciones presentes y futuras, los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales;

64. Trabajar de manera articulada en la implementación de acciones para la erradicación de la explotación ilícita de minerales y delitos conexos, incluido el lavado de activos, especialmente en materia de intercambio de información sobre comercio y contrabando de mercurio y otros metales pesados ​​y la armonización de políticas públicas para su regulación y control;

65. Saludamos el futuro establecimiento del Centro de Cooperación Policial Internacional de la Amazonía, con sede en Manaus, para articular con las autoridades competentes de cada Estado Parte, para el intercambio de información, inteligencia y el desarrollo de investigaciones, alertas y actividades de capacitación a fin de fortalecer la cooperación regional y contribuir a la erradicación de actividades ilícitas, incluidos los delitos ambientales y conexos;

66. Iniciar un proceso de diálogo para la creación de un Sistema Integrado de Control de Tránsito Aéreo entre los Estados Parte, que se coordine con las autoridades nacionales competentes, con miras a colaborar en la vigilancia del tráfico aéreo ilícito y la lucha contra el narcotráfico y otros relacionados. los delitos, la deforestación y la explotación ilegal de los recursos naturales en la Región Amazónica;

67. Tomar nota con satisfacción de la propuesta de convocar a una Reunión de Ministros y autoridades de los Estados Partes en materia de Seguridad Pública a realizarse en Colombia, con el fin de evaluar la situación actual del fenómeno delictivo y delincuencia organizada transnacional en la Amazonía región y promover el intercambio de información y la cooperación policial y de inteligencia para combatir las actividades ilícitas y los delitos ambientales que afectan a la región amazónica;

**Infraestructura Sostenible**

68. Fortalecer las políticas públicas, la cooperación y el diálogo abierto sobre la incorporación de estándares de sostenibilidad en la planificación territorial y ejecución de proyectos de infraestructura en la Amazonía, considerando sus impactos ambientales, sociales y económicos directos e indirectos, en armonía con la conservación de los ecosistemas, paisajes, funciones ambientales y servicios ecosistémicos asociados, en consulta y con el debido enfoque en los derechos humanos en relación con las comunidades afectadas, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, desde la fase de planificación, de conformidad con las respectivas legislaciones nacionales;

69. Profundizar la cooperación, con el objetivo de promover la inclusión tecnológica, el cierre de brechas digitales y el desarrollo de capacidades, el desarrollo sostenible y el apoyo a la vigilancia ambiental, incluso en materia regulatoria relacionada con el mapeo conjunto de la infraestructura y la demanda de conectividad; la provisión de nuevos puntos de interconexión; coordinación sobre el uso de bandas de frecuencia; y certificación/aprobación de equipos utilizados para protección pública, socorro en casos de desastre, seguridad, teledetección y telecomunicaciones por satélite;

70. Profundizar las iniciativas existentes para integrar y fortalecer los sistemas eléctricos de las localidades aisladas de los Estados Partes, así como identificar nuevos proyectos de generación e interconexión eléctrica y nuevos modelos de energía limpia, con el fin de promover el acceso a la energía, la seguridad energética, la sostenibilidad desarrollo e integración de la región, con miras a la plena utilización de las complementariedades de los diferentes recursos de cada país;

**Economía para el desarrollo sostenible**

71. Promover la innovación de tecnologías para la sustentabilidad en las cadenas productivas de la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura, silvicultura, agrosilvicultura, agricultura familiar y otras áreas priorizadas, a través del manejo integrado de los bosques en pie y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la generación del conocimiento, la recuperación de áreas degradadas, la promoción de prácticas agrícolas sostenibles y la agroecología, reconociendo los conocimientos y prácticas de producción agrícola tradicional, otros enfoques innovadores, sistemas de producción acuícola más sostenibles, producción y uso de energías renovables, promoción de la agricultura circular economía, mejora de los sistemas agroalimentarios y seguridad alimentaria de las poblaciones amazónicas, de conformidad con las legislaciones nacionales y mecanismos de vigilancia existentes en los respectivos territorios amazónicos;

72. Fomentar y fortalecer los estudios geoquímicos de los recursos edáficos e hidrográficos de la Amazonía con el fin de desarrollar instrumentos de zonificación agroecológica y de riesgo climático para definir áreas aptas para actividades productivas y su escala, aprovechando la necesidad de reforzar la sostenibilidad en la Amazonía y recuperar degradados. áreas, contener la deforestación en áreas sensibles y fortalecer la conservación de la biodiversidad;

73. Crear, en el ámbito de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica de la OTCA, una agenda estratégica para el desarrollo productivo integral basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos de la biodiversidad en la Amazonía, promoviendo un modelo de desarrollo económico justo y ético para la generación de productos, procesos y servicios basados ​​en el uso sostenible de los recursos biológicos, particularmente la biodiversidad, y en el conocimiento de la ciencia, la innovación, la tecnología, los conocimientos ancestrales y tradicionales, con inclusión social, en especial de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, así como políticas para la promoción y consolidación de cadenas de investigación, desarrollo, innovación y producción basadas en el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los países amazónicos y los conocimientos tradicionales asociados;

74. Establecer, en el ámbito de esa agenda, un programa de encadenamientos productivos para el uso sostenible de la biodiversidad, de interés para los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales basado, entre otros, en el objetivo de manejo forestal y recuperación forestal, con un con miras a mapear estas cadenas productivas, con la protección y reconocimiento del valor de sus prácticas y saberes, con la generación de ingresos y la promoción de su calidad de vida y del medio ambiente, la formación y fortalecimiento de las organizaciones productivas de estos pueblos y comunidades, el desarrollo y el intercambio de tecnologías para proporcionar mayor valor agregado, la promoción de estrategias de comercio justo y el reconocimiento de servicios/funciones ambientales, y el intercambio de buenas prácticas productivas de manera complementaria a las actividades de los Programas Forestales y de Biodiversidad de la OTCA;

75. Desarrollar un programa de promoción conjunta de productos y servicios amazónicos y productos compatibles con la sostenibilidad de los bosques en el mercado internacional, para agregar valor a los productos y promover iniciativas para mejorar la calidad de los productos y la calificación de los productores de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, recolectores y organizaciones comunitarias, tales como asociaciones y cooperativas de agricultores familiares y comunidades ribereñas, a través de las agencias de promoción comercial y otras agencias y entidades públicas de los Estados Partes, con el apoyo de la cooperación internacional;

76. Actuar en coordinación con socios y organismos internacionales, en particular la Organización Mundial de Aduanas (OMA), con el objetivo de facilitar, cuando corresponda, el registro de productos amazónicos en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA);

77. Establecer un diálogo para el desarrollo de un marco de cooperación regional en las áreas de certificación y valoración de productos amazónicos e incentivos para el reconocimiento de servicios/funciones ambientales y ecosistémicos;

78. Fomentar inversiones conjuntas en actividades y redes regionales de investigación e innovación que permitan el desarrollo de soluciones y tecnologías innovadoras, rescatando conocimientos y saberes tradicionales, con el fin de ampliar las posibilidades de generación de riqueza asociada al uso sostenible y la conservación de los bosques en el territorio amazónico;

79. Iniciar un diálogo entre los Estados Partes sobre la sostenibilidad de sectores como los hidrocarburos y la minería en la Amazonía, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus políticas nacionales soberanas;

80. Fomentar el desarrollo del turismo sostenible, especialmente de las tipologías y morfologías más asociadas a la región, como el turismo de naturaleza, cultural, indígena, regenerativo, comunitario y agroecoturismo, como uno de los vectores del desarrollo sostenible de la Región Amazónica, en para ofrecer, entre otros beneficios, alternativas de ingresos, incluso a través de la capacitación y la mejora de los servicios turísticos;

81. Adoptar medidas urgentes para conciliar las actividades económicas con el objetivo de eliminar la contaminación del aire, suelo y agua, con énfasis en los ríos amazónicos, con miras a proteger la salud humana y el medio ambiente. Damos la bienvenida al liderazgo de los países amazónicos al presidir el Comité Intergubernamental de Negociación del instrumento internacional legalmente vinculante para poner fin a la contaminación por plásticos que se basa en un enfoque de ciclo de vida de los plásticos e incluye suficientes medios de implementación para los países en desarrollo y está informado por la ciencia y el conocimiento. En este sentido, los Estados Parte se comprometen a contribuir al desarrollo de un acuerdo ambicioso, así como a la adopción de políticas públicas que consideren todo el ciclo de vida de los plásticos, incluidas las relacionadas con la producción sostenible y el fortalecimiento de la gestión segura de residuos.

82. Invitar a los bancos de desarrollo de los Estados Partes que operan en la Región Amazónica a trabajar de manera integrada y concertada en el desarrollo sostenible de la región a través de la conformación y convocatoria de una Coalición Verde, que promueva soluciones financieras acordes a la programación de los Estados Partes y que, respetando las características locales y regionales, creen y mejoren actividades productivas locales y promuevan la viabilidad de empresas social, ambiental y económicamente sostenibles. El apoyo financiero a proyectos públicos y privados que se apeguen a los objetivos de la Coalición permitirá estructurar y apoyar alternativas sostenibles, incluso económicas, con generación local de oportunidades de empleo e ingresos, especialmente para familias de bajos recursos.

83. Intercambiar información sobre las acciones realizadas por los Estados Partes para obtener financiamiento no reembolsable bilateral o multilateral para el desarrollo sostenible y, en su caso, articular dichas acciones a favor de proyectos conjuntos en la Amazonía a ser implementados por la OTCA;

**Salud**

84. Promover sistemas universales de salud con enfoque intercultural que garanticen el acceso y respondan a las características del territorio y de las poblaciones de la región amazónica, con especial énfasis en las necesidades de las mujeres;

85. Fomentar acciones y servicios que brinden conocimiento y detección de cambios en los determinantes sociales y ambientales que interfieren en la salud humana, considerando el enfoque de Una Salud, con el propósito de recomendar y adoptar medidas de promoción de la salud, prevención y seguimiento de los factores de riesgo relacionados. a enfermedades o problemas de salud;

86. Cooperar en el desarrollo e implementación de los planes nacionales de salud de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, reduciendo las barreras persistentes para el acceso a los servicios de salud, respetando el derecho a la consulta previa e informada y fortaleciendo la participación social en la construcción de acciones, programas y políticas dirigidas a estas poblaciones;

87. Facilitar la difusión a proveedores de los países amazónicos de convocatorias para la adquisición y compra de tecnologías y productos sanitarios, así como de productos de medicina tradicional registrados, de acuerdo con los marcos normativos nacionales, contribuyendo así al desarrollo sostenible;

88. Mejorar el desempeño de los programas de salud pública ambiental e instituciones afines, priorizando comunidades y ciudades ambientalmente sostenibles y resilientes, y promover estudios epidemiológicos ambientales en salud y generar programas de intervención que prioricen la incidencia de los determinantes sociales y ambientales de la salud de los pueblos indígenas;

89. Fortalecer, en el ámbito de la OTCA, los programas y planes de contingencia para la protección de la salud de los pueblos indígenas en alta vulnerabilidad en contacto inicial o en condiciones de dispersión geográfica, con miras a generar un contexto favorable para la mitigación de amenazas por pandemias y las enfermedades tropicales endémicas y emergentes, así como las enfermedades reemergentes y las asociadas a los impactos del cambio climático;

90. Ampliar la cooperación en salud en la Región Amazónica, con especial atención a las acciones de salud fronteriza y de las poblaciones que allí habitan, a través de acciones conjuntas para el cuidado de la salud y nutrición de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, con foco en el respeto a la cultura y hábitos alimentarios de los pueblos, con especial atención a la salud de la mujer, la lucha contra la desnutrición crónica infantil, la lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis, las hepatitis virales, las parasitosis, la malaria, el dengue, el zika, el chikungunya, las enfermedades tropicales desatendidas y otras enfermedades transmisibles, brindando cooperación humanitaria acciones en salud y ampliación de la cobertura de vacunación. Esta cooperación incluirá el desarrollo de capacidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales para el desarrollo de terapias de rehabilitación para discapacidades y manejo del dolor, entre otras medidas;

91. Iniciar un proceso de diálogo con miras a desarrollar un sistema de vigilancia epidemiológica regional y solicitar el apoyo de la Secretaría Permanente de la OTCA para la coordinación de los Estados Parte en este sentido;

92. Fortalecer las acciones de vigilancia de la salud de las poblaciones expuestas a la contaminación química, en particular mercurio, residuos peligrosos y plásticos, y de vigilancia de la calidad del aire por contaminantes atmosféricos en la Amazonía, promoviendo el intercambio de experiencias para mitigar riesgos e impactos negativos en la salud humana y calidad ambiental, considerando los compromisos asumidos por los países amazónicos en convenios, tratados y acuerdos internacionales sobre contaminación por mercurio, químicos, residuos peligrosos y plásticos;

93. Promover la articulación de los sistemas de medicina occidental o alopática con la medicina ancestral o tradicional, respetando los saberes y saberes de las personas que las practican y promoviendo un abordaje integral y holístico a partir de la realidad de los pueblos indígenas de la Amazonía;

**Seguridad y soberanía alimentaria y nutricional**

94. Coordinar acciones hacia la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, de conformidad con la legislación aplicable y los acuerdos internacionales, favoreciendo los sistemas productivos tradicionales, familiares y comunitarios, mejorando el flujo y la calidad de los productos forestales, de la biodiversidad y agrícolas en el mercado regional amazónico, y su presencia internacional, incluido el acceso y la difusión de tecnologías;

95. Iniciar un proceso de diálogo para la elaboración de una estrategia amazónica de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, con atención a la producción, disponibilidad, abastecimiento y acceso a los alimentos de la biodiversidad amazónica, en el que la lucha contra la desnutrición crónica infantil sea una prioridad ;

96. Solicitar el apoyo de la Secretaría Permanente de la OTCA para la organización de eventos e iniciativas que promuevan el intercambio de experiencias y la colaboración en materia de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, asistencia técnica y extensión rural, en particular para promover los sistemas de producción de alimentos basados ​​en la agricultura tradicional, agricultura familiar y acuicultura y pesca artesanal, centrándose en los productos y particularidades de la región. Tales acciones deben considerar los desafíos y soluciones específicas para garantizar la dignidad, el sustento y el derecho humano a la alimentación adecuada, en particular de los pueblos indígenas, comunidades tradicionales y poblaciones empobrecidas de los centros urbanos de la región, con respeto a sus particularidades culturales,

**Protección social**

97. Considerar la Protección Social como una política con enfoque intercultural estructurante para la preservación del bienestar, modos de vida, proyectos de vida y convivencia social de la población amazónica;

98. Cooperar en el desarrollo conjunto de tecnologías de conectividad y de apoyo mutuo, coordinadas y programadas, para facilitar el acceso a lugares aislados, por agua y por aire con fines de atención social;

99. Desarrollar y compartir modalidades de atención que identifiquen y aborden los fenómenos de vulnerabilidad en comunidades específicas, reconociendo la necesidad de la participación plena y efectiva de estas poblaciones en los procesos de toma de decisiones, buscando el reconocimiento de sus particularidades y evitando impactos negativos en su modo de vida. ;

**Derechos humanos y participación social**

100. Realizar políticas gubernamentales sectoriales, incluyendo los gobiernos subnacionales, a fin de adoptar medidas para asegurar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, las poblaciones urbanas y las comunidades locales y tradicionales de la Amazonía en los procesos de toma de decisiones y formulación de políticas públicas, de conformidad con sus legislaciones nacionales, el Convenio 169 de la OIT, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, incluyendo la libre, previa y protocolos de consulta informada a los pueblos indígenas;

101. Impulsar acciones para proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos indígenas y sus derechos colectivos sobre sus territorios y tierras ubicados en la Región Amazónica, en especial los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial, fortaleciendo los recursos disponibles y las políticas públicas adaptadas a esta región ;

102. Adoptar medidas para prevenir y evitar los impactos negativos de los proyectos de infraestructura en las tierras y territorios indígenas y tradicionales y para rescatar y valorar la diversidad de prácticas, conocimientos tradicionales y ancestrales, saberes, prácticas y cosmovisiones de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales;

103. Fortalecer la cooperación regional para la prevención y el enfrentamiento de la violencia de género, la misoginia y la promoción en la Región Amazónica, en todas sus formas y dimensiones, y con la incorporación y protección de los derechos humanos de las personas afrodescendientes, niñas y todas las mujeres, como eje transversal en las acciones de conservación, restauración, manejo y uso sostenible de la biodiversidad;

104. Implementar medidas para garantizar un entorno seguro y propicio en el que las personas, los grupos y las organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos, el medio ambiente, las tierras, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas y los derechos culturales puedan operar libres de racismo, violencia, discriminación, amenazas y la inseguridad, promoviendo acciones para garantizar el más alto nivel posible de salud física y mental de las personas defensoras de derechos humanos y víctimas de violencia en el territorio donde desarrollan sus actividades, con base en las leyes de los Estados Partes;

105. Promover, en el marco de la OTCA, la creación de un Observatorio sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos y de los derechos de los pueblos indígenas y del medio ambiente en la Amazonía, con miras a promover el intercambio de experiencias y la cooperación entre los Estados Partes e identificar metodologías, fuentes de financiación y mejores prácticas para sus actividades de protección;

**Reconocimiento de las culturas amazónicas**

106. Promover la preservación, revitalización y reconocimiento de las expresiones culturales amazónicas, en particular las lenguas y culturas indígenas, incluso en el marco del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas del Mundo de la UNESCO, fomentando la colaboración entre los Estados Partes, y apoyando iniciativas que favorezcan el intercambio. de conocimiento y experiencia;

107. Promover y apoyar, en el marco de la OTCA, encuentros de promotores y gestores de la cultura en la Amazonía, para estimular el diálogo entre los agentes e instituciones culturales, fortalecer la comprensión colectiva de las culturas amazónicas como patrimonio compartido, y brindar oportunidades para organizar actividades culturales conjuntas, generación de ingresos e inclusión social;

108. Cooperar en el desarrollo de políticas nacionales y regionales tendientes a garantizar la protección y el uso respetuoso y digno de los saberes y saberes de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales que habitan la Amazonía;

**Cooperación diplomática**

109. Instruir, a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores, que las Embajadas y Misiones de los Estados Parte acreditadas ante organismos internacionales y países donantes podrán, en su caso, intercambiar información y coordinar acciones en apoyo de temas de interés de los Estados Parte relacionados con la OTCA y la cooperación amazónica en las negociaciones internacionales;

110. Encomendar a la OTCA la organización, de forma periódica y alternada entre los diferentes Estados Partes, de nuevas ediciones del Curso de Diplomacia Amazónica para Jóvenes Diplomáticos de los Estados Miembros de la OTCA, con el fin de promover el diálogo y la cooperación en un ámbito de importancia estratégica para las academias diplomáticas o equivalentes en la región, y dar la bienvenida a la primera edición, organizada por el Gobierno de Brasil, en el marco de esta Cumbre;

**Implementación de la Declaración de Belém**

111. Instruir a la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (TAC) a adoptar las medidas correspondientes para la progresiva implementación e incorporación de las acciones de la presente Declaración, con cronograma, plazos y medios de implementación, en lo que se refiere a la Organización. áreas de trabajo y la próxima versión de la Agenda Estratégica de la OTCA, que se completará lo antes posible;

112. Bienvenida a la realización de la Reunión Técnico-Científica Amazónica (Leticia, 5 al 8 de julio de 2023) y los Diálogos Amazónicos (Belém, 4 al 6 de agosto de 2023), a los que asistieron representantes de diferentes sectores de las sociedades de los Estados Partes, y tomar nota de sus conclusiones, las cuales también serán consideradas por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del TCA para decidir sobre su progresiva implementación e incorporación a las áreas de trabajo de la Organización; y

113. Agradecer el ofrecimiento del presidente de la República de Colombia para convocar y realizar la V Reunión de presidentes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica en agosto de 2025.